

INDICE Y EXTRACTO
DEL PROTOCOLO
DE
FRANCISCO GUERRERO VELA,
ESCRIBANO
DE
GUADALAJARA DE INDIAS.

POR
Miguel Claudio Jiménez Vizcarra.



COLECCION
CABAÑAS

Indice y Extracto del Protocolo
de Francisco Guerrero Vela,
Escribano de Guadalajara de Indias.

**Indice y Extracto del Protocolo
de Francisco Guerrero Vela,
Escribano de Guadalajara de Indias.**

Miguel Claudio Jiménez Vizcarra

Este es el ejemplar
número
Impreso especialmente
para

Gobernador del estado de Jalisco
Licenciado Enrique Alvarez del Castillo

Colección
Cabañas

Dirigen
Juan López y Rafael Castellanos

Jefe del Departamento Editorial
J. Antonio Vega Preciado

© INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS.

Derechos reservados conforme a la ley.
Impreso y hecho en México.
Printed and made in Mexico.
Guadalajara, Jalisco, México.

A MANERA DE PROLOGO

"Y adelantéme con el escribano a hacerles el requerimiento de paz y la respuesta que dieron fue una gran grita..." así escribía el conquistador Nuño de Guzmán al emperador Carlos, refiriéndole cómo, antes de entrar en cada batalla, cumplía con las ordenanzas de ofrecer la paz y para que constara se hacía acompañar del escribano, que asistía a todas y cada una de las expediciones descubridoras o conquistadoras de esta época, a la que atinadamente han llamado los historiadores como heroica.

Es también un escribano, el letrado español Baltasar de Montoya, el causante de la muerte del adelantado don Pedro de Alvarado.

El tal De Montoya, por su poca valentía o mucha cobardía, en accidentada huida, fue ocasión de que la bestia que montaba precipitase al valeroso fundador de Guatemala hacia la muerte.

Este personaje se quedó en Guadalajara durante los primeros años de la joven ciudad, quizá fue él quien levantó constancia de la recepción y bando allá por 1542, en los fines del año, de la real cédula que elevaba a la aguerrida villa al rango de ciudad, y además con escudo de armas.

Así pues, encontramos que es siempre un escribano el personaje que, en la guerra y en la paz, acompañó la vida colonial de nuestros abuelos.

Pero, ¿qué era un escribano? El *Vocabulario de términos en documentos históricos*, que publicara el Archivo General de la Nación, lo define así:

"Escribano: el que por oficio público hace escrituras y tiene ejercicio de pluma con autoridad del príncipe o del magistrado"; otras definiciones completarian a ésta, al asignarle más atribuciones o simplemente al desglosarlas minuciosamente.

Luego, pues, estudiando los protocolos de un escribano, conoceremos muchos, muchísimos actos públicos y privados, relevantes e irrelevantes de la vida privada y pública de sus contemporáneos.

Testamentos, donaciones, compraventas, informaciones, certificaciones, almonedas y muchas figuras jurídicas más, con nombres más o menos desconocidos para la gran mayoría, pasan por sus libros y protocolos.

Hoy ocupa nuestra atención un nuevo libro, el estudio de un viejo protocolo, nuevo porque era si no desconocido para los investigadores y estudiosos de la historia novogalaica, si poco conocido y menos consultado; es el protocolo, así, en singular, del escribano del Cabildo Francisco Guerrero Vela.

Este escribano, el primero del siglo XVII, así como su protocolo, el que se conserva de los varios que tuvo, van a proporcionar luz sobre una de las épocas más oscuras de nuestra regional historia, el siglo décimo séptimo.

Poco estudiado, quizá por haber perdido ya lo heroico, caballeresco, épico y glorioso del anterior, pero también importante, por corresponderle la época de la consolidación, de la organización y del primer crecimiento de nuestra hoy pujante urbe tapatía.

Gracias a la investigación paciente, laboriosa, profunda, hecha a ciencia y conciencia, a que nos tiene acostumbrados el licenciado Miguel Claudio Jiménez y Vizcarra, podemos tener hoy este documento, bien paleografiado, bien anotado y además bien impreso, merced a los desvelos de los licenciados Juan López y Rafael Castellanos y a las prensas del Instituto Cultural Cabañas, que tan óptimamente dirigen.

Esta nueva aportación bibliográfica, histórico-jurídica de nuestro cercano pasado vendrá, pues, a engrosar las todavía escasas fuentes de nuestra historia regional.

Juan Miguel Toscano García de Quevedo.

Agosto de 1986.

INTRODUCCION

Francisco Guerrero Vela, escribano público y del Cabildo de Guadalajara; de su vida particular existen constancias de que contrajo matrimonio con Francisca de Portillo, en la Catedral de Guadalajara, el 29 de junio de 1604,¹ fueron sus padrinos, Pedro de Ortega e Isabel de Portillo, su mujer.² Francisca de Portillo, era hija legítima de Alonso de Portillo y de Isabel Gutiérrez, su mujer.³

Francisco Guerrero Vela y Francisca de Portillo, procrearon dentro de su matrimonio a: María, bautizada en la Catedral, el 28 de febrero de 1605; Juana, bautizada ahí mismo el 16 de septiembre de 1607; Josefa, bautizada en la Catedral, el 12 de diciembre de 1608; Francisco, bautizado en la Catedral el 6 de mayo de 1614, y Ana, bautizada ahí el 9 de diciembre de 1616.⁴

Falleció nuestro personaje en la ciudad de Guadalajara, el 17 de noviembre de 1619, fue enterrado en San Agustín, y testado ante Andrés Venegas, nombrando por sus albaceas a Francisco Bernal y Francisco Méndez.⁵ Desgraciadamente en los protocolos de Andrés Venegas no se encuentra el testamento a que hace referencia la partida de defunción, ya que les falta lo correspondiente a los últimos meses de 1619, por lo que no he podido obtener más datos sobre el escribano Francisco Guerrero Vela, de no ser que vivía al término de la calle de San Agustín, hoy Morelos.

En cuanto a su oficio de escribano público y del Cabildo de Guadalajara, en las actas del Cabildo de la ciudad, se encuentra consignada la renunciación que del oficio de escribano público y del Cabildo de Guadalajara hizo Juan de Cepeda en Francisco Guerrero Vela. Del trabajo paleográfico del señor licenciado don José Luis Razo Zaragoza, de las actas de cabildos de la ciudad de Guadalajara, volumen primero, 1607-1635, publicado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara 1968-1970 y el Instituto Jalisciense de Antropología e Historia, me permito transcribir la renunciación a que hice mención arriba:

Al margen.- "Renunciación del oficio de escribano público

de Joan de Sepeda, en Francisco Guerrero Vela".- Dentro.= "Don Phelipe, por la gracia de dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Gerusalen, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Balencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de la Yndias Orientales y Occidentales, Yslas y tierra firme del mar océano; Archiduque de Austria; duque de Borgoña, de Brevante y Milán; conde de Abspurgo, de Frandes y de Tirol, y de Barcelona; Señor de Viscaia y de Molina, etcétera.

Por quanto por una mi real cédula, fecha a catorce de diciembre del año de mil y seiscientos y seis, firmada de mi real mano y // refrendada de Gabriel de Hoa, mi secretario he dado licencia y facultad para que los oficios de pluma de mis Yndias Occidentales que habían sido vendibles, se pudiesen renunciar perpetuamente y para siempre jamás, todas las veces que los quisiesen renunciar los poseedores de ellos, pagando en mis caxas reales el tercio del valor que tuviesen al tiempo de la renunciación; con que en reconocimiento desta facultad y el beneficio, estimación y mayor valor que mediante ella reciben los dichos oficiales, las personas que los poseyesen y tuviesen en segunda vida, habiendose renunciado en ellos, me hobiesen de servir y sirviesen pagando en mis reales caxas, al tiempo que lo renunciasen la primera vez con la mitad de valor de los oficios en lugar del tercio que entonces pagaban, de allí en adelante, cada vez que se renunciasen y pasasen de una cabeza en otra con la tercia parte del verdadero valor que tuviesen los oficios a el tiempo que se renunciasen, y con otras (c) alidades y condiciones contenidas y declaradas en la dicha mi real cédula, y valiéndose y usado della Joan de Cepeda, mi scribano público y del cabildo de la ciudad de Guadalaxara del Nuevo Reyno de Galicia de la Nueva España, renunció los dichos oficios en Francisco Guerrero Vela, el qual se presentó con la dicha renunciación y otros recaudos ante el doctor Alonso Pérez Merchán, mi Presidente y Gobernador del dicho Nuevo Reyno de Galicia, en tiempo y forma, y pidió fuese admitido a el uso y exercicio de los dichos oficios, pagándome la parte que me perteneciese por la dicha renunciación del valor dellos conforme a lo dispuesto por la

dicha mi Real Cédula, supuesto que el dicho Joan de Cepeda los había comprado en dos mil y ciento y quatro pesos con que me había servido, y para ver la justificación que tenían la dicha renunciación y recaudos, el dicho mi presidente proveyó se diese traslado al licenciado Chavez, fiscal de la dicha mi audiencia, y habiéndolos visto, respondió se recibiese informazió del verdadero valor que tenían los dichos oficios con los papeles a ellos anexos y pertenecientes, y dada por parte del dicho fiscal la dicha ynformación; y que por ellas se halló valer mil y duzientos pesos de oro común, el dicho presidente proveyó que pagase el dicho Francisco Guerrero Vela, quatrocientos pesos de dicho oro del terzio que me pertenecía, en cuya conformidad los dió y pagó a los juezes oficiales de mi Real Hazienda de la dicha Audiencia de Guadalaxara, en la forma contenida en dos certificaciones suyas que son del thenor siguiente:

En Guadalajara, çn tres de noviembre de mil y seiscientos y diez y seis años, hizo cargo el thesorero don Fernando de Velasco, de duzientos pesos de oro comund que Francisco Guerrero Vela metió en la Real Caxa, de cuenta de los quatrocientos pesos que debía a la dicha real Caxa del servicio del oficio de scribano público de ésta ciudad, por mandamiento que contra él dió el señor doctor Alonso Pérez Merchán, Gobernador de éste Reyno; en certificación dello dimos la presente en Guadalaxara, en el dicho mes y año dichos. Don Fernando de Velasco. Francisco Suárez Ybarra.

En Guadalaxara, en catorze de abril de mil y seiscientos y diez y siete años, se hizo cargo el thesorero don Fernando de Velasco, de duzientos pesos de oro comund que Juan de Luébano metió en la Real Caxa por un negro que en el se remató, los quales debía el dicho Francisco Guerrero del resto del tercio del dicho oficio, que en él se remató, de scribano público desta ciudad, el qual dicho negro se llama Luis de Tierra Ansola. Don Fernando de Velasco. Francisco Suárez Ybarra. En certificación dello, de pedimento de Francisco Guerrero Vela, dimos la presente en Guadalaxara a nueve de mayo de mil y seiscientos y diez y siete años, don Fernando de Velasco. Francisco Suárez de Ybarra.

Y últimamente, el dicho señor Presidente remitió los autos originales a don Diego Fernández de Córdoba, Marqués de Guadalcázar, mi Presidente y mi Virrey, Lugartheniente, Gobernador y Capitán general de la Nueva España y Presidente de mi Audiencia y Chancillería Real que en ella reside, para que en razón de dar el dicho título, provéyese lo que conviniese por tener como tiene agora a su cargo por cédula mía, el gobierno y administración de mi Real Hazienda del dicho Nuevo Reyno de Galicia, con los quales se presentó ante el dicho Francisco Guerrero Vela, y le pidió que conforme al estado que tenía, mandase darle el dicho título, y dellos mandó dar vista y traslado al licenciado don Juan Suarez de Ovalle, fiscal de la dicha mi Audiencia de la Nueva España, sobre que dió cierta respuesta, teniendo por bien se le despachase el dicho título en la forma ordinaria; y visto por el dicho mi Virrey, atento a todo lo referido y que en la persona del dicho Francisco Guerrero Vela concurren todas partes y calidades que para el dicho uso de los dichos oficios conforme a derecho se requieren, es mi merced y voluntad de le proveer y nombrar como por la presente le proveo y nombro, por mi scribano público y del cabildo y Regimiento de la dicha ciudad de Guadalajara del dicho reyno de la Galicia, por todos los días de su vida, en lugar del dicho Joan de Cepeda y como tal use y ejerca los dichos oficios en todos los casos y cosas a ellas anexas y concernientes, y pasen y se hagan ante él todos y cualesquier pleytos, autos, negocios, scripturas judiciales, extrajudiciales, civiles y criminales que ocurrieren y se ofrecieren así de oficio como entre partes según y de la manera que lo pudo y debió hazer el dicho Joan de Cepeda; y mandó a la justicia, Cabildo y Regimiento de la dicha ciudad, que usen los dichos oficios con el dicho Francisco Guerrero Vela, según dicho es y le guarden y hagan guardar todas las honras, gracias y preeminencias, exemptions y libertades, que por razón de los dichos oficios debe haber y gozar bien y cumplidamente, sin que le falte cosa alguna, acudiéndole y haciéndole acudir, con los derechos, salarios y aprovechamientos a los dichos oficios, debidos y pertenecientes conforme a mi aranzel real, y entregándole los procesos y scripturas y otros recaudos pertenecientes a ellos, por inventario, quenta y razón para que los tenga en fiel guarda y

custodia, y le admitan y reciban al uso y exercicio de los dichos oficios, sin le poner ympedimento ni contradición, y en caso que alguna se le ponga, yo desde luego le he por admitido y recibido, y doy poder para ello en bastante forma qual de derecho se requiere, con que antes y primero se presente con este título ante el mi Presidente y Oidores de mi Real Audiencia del dicho Nuevo Reyno de Galicia, donde hará el exámen de su suficiencia y el juramento que se acostumbra, de que lo usará bien y fielmente; y atento a que nos es servicio Real, mando que a los autos y scripturas que ante él pasaron en que fuere puesto día, mes y año testigo y su signo a tal como éste se les hayá de dar y dé entera fé y crédito en juicio y fuera dél, y ha de ser obligado a traer confirmación deste título de mi real persona y Consejo de Yndias dentro de quatro años primeros siguientes, y por defeto no use de él más en manera alguna. Dada en la ciudad de México, a veinte y tres días del mes de agosto de mil y seiscientos y diez y siete años, el Marqués de Guadalcázar. Yo, Pedro de la Torre, scribano mayor de la gobernación de la Nueva España, por el Rey nuestro señor, la fize scribir por su mandado su virrey, en su nombre registrada, Cosme de Medina, Canciller, don Joan de Rivera.- Al márgen-un signo.-

En la ciudad de Guadalajara, a veinte y seis días del mes de octubre de mil y seiscientos y diez siete años, los señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia del Nuevo Reyno de Galicia, estando en el real acuerdo Francisco Guerrero Vela presentó esta real provisión, por la qual su Majestad le hace merced de título de scribano público, y del cabildo desta ciudad y pidió ser examinado y admitido al uso y exercicio del dicho oficio; y por los dichos señores visto, examinaron al dicho Francisco Guerrero Vela y por las preguntas que los dichos señores le hicieron y el susodicho respondió, mandaron sea recibido el uso y exercicio del dicho oficio y dél fué tomado y recibido juramento, y lo hizo por Dios y la Cruz en forma de derecho, so cargo del qual prometió de usar bien y fielmente el dicho oficio de tal scribano público y del cabildo y guardará los aranzeles reales y secreto en las cosas que lo deba guardar; y a la absolución del dicho juramento dixo: "Si juro y amén". Y los dichos señores le admitieron al uso y exercicio del

dicho oficio y le dieron facultad para el uso de lo qual de derecho en tal caso se requiere y lo rubricaron y firmaron. El licenciado don Joan de Abalos y Toledo. El licenciado don Diego de Medrano. Ante mí, Bartolomé de Colmenares.

En la ciudad de Guadalaxara, a veinte y cuatro días del mes de noviembre de mil y seiscientos y diez y siete años, ante la justicia y Regimiento desta ciudad, es a saber: El licenciado Joan Ximénez Calderón, Joan Pérez de Quiroga, alcaldes ordinarios en ella, y Francisco Suarez Ybarra, alférez mayor desta ciudad, Joan Castillo, Martín Cazillas, regidores, estando en su cabildo como lo han de uso y costumbre, pareció Francisco Guerrero Vela y presentó esta real provisión y título de scribano público del número della y del dicho cabildo, y pidió su cumplimiento; y vista por la dicha Justicia y Regimiento, y habiéndola entendido, la hubieron por presentada y la obedecieron como carta y provisión real de su Rey y Señor na(tura), la qual besaron y pusieron sobre sus cabezas y dixerón que están prestos de la guardar y cumplir en todo y por todo, como por ella se manda, y le recibieron al uso y exercicio de los dichos oficios de scribano público y del cabildo, y mandaron que se asiente éste título en el libro del cabildo // desta ciudad, y lo firmaron. El licenciado Juan Ximenez Calderón. Joan Pérez de Quiroga. Francisco Suárez de Ybarra. Juán Castillo. Martín Cazillas de Cabrera. Ante mí, Juan Sedano, scribano real.

Corregido con el original que llevó y tiene en su poder Francisco Guerrero Vela, scribano público, y de cabildo desta ciudad a que me refiero; y de su pedimento y por mandato del cabildo, Justicia y Regimiento, ante quién se presentó, se asentó y trasladó en este libro, que (e)s fecho en la ciudad de Guadalaxara a quince días del mes de febrero de mil y seiscientos y diez y ocho años.

E por ende fice mi signo —Un signo— en testimonio de verdad.

Jhoan Sedano (rúbrica), scribano real.

Sin derecho

De este documento se infiere que Francisco Guerrero Vela obtuvo su nombramiento de escribano público y del Cabildo de

Guadalajara en el año de 1617; sin embargo, de las mismas actas de Cabildo y de su protocolo se desprende que estuvo actuando desde los últimos meses de 1613, esto quizá se debe a que fue por estas fechas que tomó el oficio por la renuncia que de él hizo en su favor Juan de Cepeda y sólo hasta el año de 1617 obtuvo el nombramiento real.

De su protocolo se conservan únicamente las escrituras que pasaron ante él en el año de 1614 y parte de las otorgadas en los años de 1618 y 1619, encuadradas en un solo tomo que obra en el Archivo de Instrumentos Públicos de Guadalajara. De este protocolo he extractado los datos más importantes de cada escritura, aun de las incompletas y de las que no pasaron, que son los que presento en este trabajo.

Este trabajo no se hubiera hecho si no hubiera sido por la bondad y gentileza del entonces director del Archivo de Instrumentos Públicos, licenciado don Alexandro Hernández Alvirde (q.e.p.d.), quien tan amablemente me permitió el acceso a la consulta del archivo a su digno cargo, por ello en este lugar deo público testimonio de mi reconocimiento a tan benemérito servidor público.

NOTAS

1. Libro Primero Mixto del Archivo del Sagrario Metropolitano de Guadalajara.
2. Isabel de Portillo era hermana de Francisca de Portillo, y falleció el 26 de junio de 1638 (libro segundo de entierros del Archivo del Sagrario Metropolitano), habiendo testado ante Juan Sedano el 19 de junio de 1638 (tomo 9 de los Protocolos de Juan Sedano, en el Archivo de Instrumentos Públicos de Guadalajara).
3. Isabel Gutiérrez falleció el 27 de marzo de 1613 (Libro Primero Mixto del Archivo del Sagrario Metropolitano).
4. Libro Primero Mixto del Archivo del Sagrario Metropolitano.
5. Libro Primero Mixto del Archivo del Sagrario Metropolitano.

matrimonio por hijos a fray Miguel Tenorio, religioso de San Agustín y a Ana del Castillo viuda de Pedro de Cuerba, receptor de la Real Audiencia.- declara ser deudor por diversas cantidades a: Los herederos ó acreedores de Diego de Meza; a la mujer y herederos de Andrés Vega; a la mujer de Pedro de Escobar; a la mujer de Alonso Sánchez hija de Fulano de Escobedo, que vive en las minas de San Luis; a Antonio de Salazar difunto; a la mujer de Pedro González de Meras; a Hernán González, yerno de Miguel Calderón; a los herederos de Juan García Manzanarez; a los Alejandres; a Rodrigo de Santillana una cantidad que le debía José Gutiérrez; a Alonso Sánchez Ronquillo, a Mejía de la Canal, al gobernador Rodrigo del Río;- declara le deben diversas cantidades: Francisco Lobato, minero en las minas de Santo Domingo; Diego de Rivera, don Francisco Tinoco, chantre de la catedral, Cosme López como principal y doña Mariana su cuñada como fiadora, del plazo cumplido del real Recaudo según consta del juicio seguido por doña Jerónima Vaca en contra del dicho Cosme López y su mujer doña Catalina de León, don Gregorio de Medrano, doña Margarita de Covarrubias vecina y minera de las minas de Fresnillo, mujer de Pedro de Medina, Hernando Calderón y Pedro Alonso Bayo. Albaceas Gabriel López de la Cruz. Herederos sus hijos, mejorando a su hija en el tercio y quinto de sus bienes.- Testigos: Rodrigo de Campos, Juan Pérez, Juan Guerra y Manuel Castro.

4.- Petición. 24 de octubre de 1614, petición que hace Gabriel López de la Cruz como albacea de Juan Tenorio, a Diego Nieto Maldonado, Alcalde Ordinario de la ciudad, a efecto de que se lleve a cabo el inventario de los bienes del citado Tenorio sigue el inventario. Testigos: Rodrigo de Campos, el padre Juan de Rivera y Francisco Gutiérrez de la Caballería.

5.- Almoneda, 14 de noviembre de 1614. Realizada ante Diego Nieto Maldonado Alcalde Ordinario de la ciudad y remate de los bienes de Juan Tenorio.- Compran en el remate: Francisco Mendez, el padre fray Juan de Rivera, Cristóbal Partida, Melchor de Pineda, Diego Rivera, el padre Padilla, Jerónimo López de la Cruz y Andrés de Rivera. Testigos: Andrés de Rivera Paz, Juan Nuñez de San Miguel y Diego Calderón.

6.- Poder.- 18 de noviembre de 1614. Lo otorga Magdalena de Cepeda, vecina de ésta ciudad, en favor de Jerónimo Juárez, Procurador de Causas de la Real Audiencia.- Testigos: Francisco de Avila Cepeda y Francisco de Escobar.

7.- Petición. 20 de octubre de 1614.- Juan de Estrada Balbín, como marido de doña Luisa del Aguila hija legítima de don Gabriel del Aguila y doña Isabel de Sámano, ya difunta pide se le dé testimonio de las haciendas que tiene el dicho don Gabriel del Aguila en el Valle de Ahualulco, por ser su citada mujer la propietaria de ellas, en razón de haberlas heredado de su madre doña Isabel de Velasco (Sámano) y de otras tías suyas, hermanas de su madre. En virtud de que su suegro quiere quedarse con ellas para que las hereden sus hijos de sus otros dos matrimonios, y darle unicamente al peticionario, los frutos de ellas como parte de la dote de seis mil ochocientos pesos que le prometió. La petición fué hecha ante Diego Nieto Maldonado, Alcalde Ordinario de la ciudad quién ordena se le dé testimonio pedido.

8.- Obligación. 21 de octubre de 1614. El doctor Juan Godínez Maldonado Maestrescuelas de la Catedral, como principal y Juan de Albis, Hacedor de las Rentas Decimales de la dicha Catedral en la Villa de Durango, de la Nueva Vizcaya, como su fiador se obligan a pagar a doña María de Sandoval, viuda que fué del contador Diego de Ibarra; la cantidad de trescientos cincuenta y seis pesos cinco tomines de oro común de a ocho reales de plata que les prestó. Testigos: Martín Pérez de Aramburu, Félix de Puellez y Gregorio del Lunar.

9.- Poder. 19 de noviembre de 1614. Lo otorga Francisco Martínez, vecino de ésta ciudad, en favor de Pedro Alonso Bayo para que cobre de Alonso de Navarrete, vecino y platero de la ciudad de Zacatecas, la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos de oro común. Testigos: Alonso Rodríguez de Miranda, Francisco Núñez y Francisco Home.

10.- Poder. 20 de noviembre de 1614. Doña Petronila de Estrada viuda de Francisco Juárez, difunto, vecina de ésta ciudad, lo otorga en favor de Jerónimo Juárez, procurador de causas de la Real Audiencia. Testigos: Luis Sánchez Ramos y Domingo de Silva.

11.- Poder. 21 de noviembre de 1614. Lo otorga Francisco de Avila Cepeda, vecino de ésta ciudad, en favor de Juan de Cepeda, su hermano, y de Jerónimo Juárez, Procurador de Causas de la Real Audiencia. Testigos: don Melchor Ramírez de Pinedo, Rodrigo de Campos y Juan Rodríguez.

12.- Poder. 5 de diciembre de 1614. Lo otorga doña Mariana de Vera, vecina de ésta ciudad, viuda de Gaspar de Mota, en favor de Cristóbal de Porras. Testigos: don Juan de Arredondo Bracamonte y don Lorenzo de Padilla.

13.- Poder. 11 de diciembre de 1614. Lo otorga doña Catalina de Velasco, viuda de Salvador de Cepeda, en favor de Francisco Martín de Rivera, Procurador de Causas de la Real Audiencia. Testigos: Jerónimo Juárez, Pedro de la Peña y Jerónimo de Saldívar.

14.- Poder. 19 de diciembre de 1614. Lo otorga doña Inés de Tapia, Viuda de Diego Martínez Caballero, en favor de Jerónimo Juárez, Procurador de Causas de la Real Audiencia. Testigos: Pedro de la Peña, Antonio de Medina y Martín González de Tovar.

15.- Poder. 19 de diciembre de 1614. Lo otorga doña Inés de Tapia vecina de ésta ciudad, viuda de Diego Martínez Caballero, en favor de Rodrigo de Carbajal, su hijo. Testigos: Pedro de la Peña, Antonio de Medina y Jerónimo Juárez.

16.- Venta de esclavo. Casi completamente destruido; (?) de la Cruz vende un esclavo negro.

17.- Venta. 1 de diciembre de 1618. don Diego de Saldívar Maldonado, vecino de la ciudad de México y, estante en ésta de Guadalajara, hijo legítimo de don Juan de Saldívar Mendoza, clérigo presbítero y de doña Catalina Maldonado, su legítima mujer, por sí y en nombre del dicho su padre y en el de doña

Francisca Ferrer, esposa del otorgante, y en el de Don Andrés de Tapia, suegro del otorgante, vecinos de la ciudad de México, en virtud de los poderes a su favor otorgados ante Juan Lopez Tavera, escribano de la ciudad de México, en 6 de noviembre del presente año; dijo que: en virtud de que su padre le dió por lo que le correspondía de la legítima herencia paterna y materna, una hacienda de ganado mayor, que posee a cuatro leguas de ésta ciudad de Guadalajara, llamada Mazatepec, con un molino que está a un cuarto de legua de ella, con una labor de riego de cien fanegas y más de sembradura y, ocho caballerías de tierra y cuatro sitios de estancia con todo el ganado y aperos que le pertenecen, herrados con el hierro del margen, todo en precio de veinticuatro mil pesos de oro común y otras cosas que más largamente aparecen en la escritura que otorgó ante Juan López Tavera, escribano de la ciudad de México el 5 de noviembre de 1618, y no valiendo los veinticuatro mil pesos por haber sufrido gran destrucción la hacienda citada para que constara su verdadero valor se hizo información ante don Fernando de Tovar y Sandoval Alcalde Ordinario de ésta ciudad y de Francisco Guerrero Vela, Escribano Público de ella, resultando un valor de doce mil pesos para la dicha hacienda, y atento a no poder *aviarla* y acudir a su beneficio en virtud de vivir en la ciudad de México, le vende a Diego de Porres Baranda en la citada cantidad de doce mil pesos de oro común, la mencionada hacienda de Mazatepec, situada en el valle del mismo nombre con cuatro sitios de ganado mayor y un tercio o demás que fuere de otro sitio de ganado mayor llamado "El Sauz", que compró de los hijos de Antonio Lizarraraz, con cuatrocientos becerros de herradero y todas las vacas, novillos, toros y demás ganados que están en la dicha hacienda, así de rodeos, como alzados con sus fierros que el principal es como éste  y, el de venta de esta manera , y todos los que herró este presente año don Juan de Saldívar Maldonado, hermano del otorgante, quien tenía en arrendamiento la dicha hacienda, y también la hacienda de labor que está junto con la de ganado, con ocho caballerías de tierra y la labor de trigo que hoy tiene sembrada de sesenta fanegas y, las demás que se sembraren y la sementera de maíz y, el molino que está en dicha labor y río de ella con el

derecho del agua de su riego, con todo lo en ellas estante y, el derecho y acción de unas caballerías de tierra que caen en un ojo de agua junto a Santa Cruz el Nuevo, y en general todos los sitios de ganado ó caballerías en el valle de Mazatepec. Testigos: Don Gabriel del Aguila, Diego Ruiz de León y Jerónimo Juárez.

18.- Obligación. 3 de diciembre de 1618. Francisco Bernal, mercader y vecino de ésta ciudad como apoderado de Don Gregorio de Medrano Alcalde Mayor de las minas de Ostotipac, obliga a éste como principal y se obliga él mismo como fiador a pagar a Hernando Calderón, mercader y vecino de ésta ciudad, la cantidad de cuatro mil quinientos ochenta pesos de oro común en reales. Testigos: Francisco de Porras Farfán, Diego Pérez y Juan Núñez.

19.- Consentimiento, 6 de noviembre de 1618. En la ciudad de México, ante el escribano del rey, Juan López Tavera. Doña Francisca Ferrer como mujer de don Diego de Saldívar Maldonado, otorga a éste su consentimiento para que venda la hacienda de Mazatepec, y todo lo anexo a ella. Testigos: Andrés de Carbajal, Andrés Maldonado y Juan de Rosas.

20.- Consentimiento, 6 de noviembre de 1618. En la ciudad de México, ante el escribano del rey Juan López Tavera, don Andrés de Tapia Ferrer, vecino de ésta ciudad, en virtud de que cuando don Diego de Saldívar Maldonado casó con su hija doña Francisca Ferrer, recibió de don Juan de Saldívar Mendoza, presbítero, entre otros bienes la hacienda de Mazatepec en forma de dote, otorga su consentimiento y manifiesta que no pondrá pleito para la venta de la dicha hacienda, obligándose a aprobar dichas escrituras de venta. Testigos: Andrés de Carbajal, Andrés Maldonado y Juan de Rosas.

21.- Entrega de legítima paterna y materna, el 28 de abril de 1618. En la ciudad de México ante el escribano del rey Juan López Tavera. Don Juan de Saldívar Mendoza, presbítero, vecino de ésta ciudad, dijo que por cuanto don Diego Saldívar Maldonado, su hijo legítimo y de doña Catalina Zapata Maldonado, su mujer, ya difunta, ha casado con doña Francisca Ferrer, hija legítima de don Andrés de Tapia Ferrer y doña Mariana de Sosa, le ha pedido

para poder sustentarse le entregue lo que le corresponde por su legítima materna y paterna, lo hace el otorgante por esta escritura. Sigue el inventario de los bienes entregados, siendo los principales: la hacienda de Mazatepec con todo lo en ella anexo, la casa grande principal en que vive el otorgante, con la tienda de la esquina en la calle del Aguila frontero de casas de Eugenio de Vargas, sumando todos los bienes la cantidad de setenta y un mil trecientos ochenta y cuatro pesos y cuatro tomines de oro común. Manifiesta el otorgante que si a la presente se opusiera, una vez muerto él, su hijo don Juan de Saldívar, entonces mejorara en el tercio y remanente del quinto de todos sus bienes, al dicho don Diego de Saldívar Maldonado, y que de las joyas y casas que le pertenecen impone un vínculo en el que sucederá el dicho don Diego de Saldívar Maldonado, y luego el hijo mayor de éste y, siempre de mayor a menor sin excluir a las mujeres y a falta de la línea de éste sucederá don Juan de Saldívar Maldonado, su hijo en el mismo orden y si faltare su línea sucederá don Francisco Maldonado Zapata, caballero de Santiago, y a falta de él y sus líneas sucederá la hermana del otorgante doña Ana de Mendoza, sin embargo no deberán suceder nunca clérigos, ni monjas. Testigos: don Benito Bocarelo, presbítero, Juan Rodríguez Galán y Simón Estevez.

22.- Emancipación, 5 de noviembre de 1618. En la ciudad de México ante el escribano del rey don Juan López Tavera. Ante Bernardino Vazquez de Tapia, Alcalde Ordinario de esta ciudad de México, don Juan de Saldívar Mendoza, presbítero, vecino de esta ciudad manifestó que emancipa a su hijo don Diego de Saldívar quien es mayor de veintidos años y menor de veinticinco. Testigos: don Baltazar Pacheco de Carabeo, Simón Estévez y Juan de Trejo.

23.- Consentimiento, 5 de noviembre de 1618. En la ciudad de México ante el escribano real don Juan López Tavera, don Juan de Saldívar Mendoza, manifiesta que dá su consentimiento a la venta que realice, de la hacienda de Mazatepec, su hijo don Diego de Saldívar Maldonado. Testigos: don Baltazar Pacheco de Carabeo, Simón Estévez y Juan Trejo.

24.- Petición, 28 de noviembre de 1618. Ante don Fernando de Tovar y Sandoval, Alcalde Ordinario de la ciudad, don Diego de Saldívar Maldonado pide se tome información de como la hacienda de Mazatepec y todo lo a ella anexo, no vale hoy más de doce mil pesos de oro común. Firma la petición junto con don Diego de Saldívar, el licenciado don Fernando Costilla y Espinoza. El alcalde manda se reciba la información.

25.- Información testimonial, 28 de noviembre de 1618. Testifican: Hernando de Cisneros, vecino de esta ciudad, que conoce el peticionario hace trece años y, la citada hacienda de Mazatepec hace más de cincuenta años y, que sabe la poseía don Juan de Saldívar abuelo del peticionario y, después la poseyó don Juan de Saldívar Mendoza padre del peticionario, Juan Perez Guerrero vecino del pueblo de Pátzcuaro de la provincia de Michoacán; Luis de Arbolancha vecino del pueblo de Tlajomulco; Bartolomé Alonso, vecino y mercader de esta ciudad quien manifestó que muchas veces había aviado al administrador de la hacienda que lo era Diego Nieto Maldonado; don Gabriel del Aguila, vecino de ésta ciudad; Pedro de Langarica, vecino de ésta ciudad; Juan de Anguiozar, vecino de ésta ciudad; y Cristóbal de Sandoval, vecino de ésta ciudad.

26.- Poder, 18 de julio de 1618. en la villa de Colima, ante Domingo de la Puente, escribano real. El Alférez Mayor, Alvaro García de Grijalba, Pedro de Espinoza, escribano público y Juan Preciado, vecinos todos de la villa de Colima, el primero como principal y los segundos como sus fiadores, otorgan su poder a Benito García de Silva, vecino de la ciudad de Guadalajara, para que los obligue en favor de quién quiera prestarles la cantidad de mil pesos de oro común. Testigos: Luis Cetín de Cañas, Juan Pérez de Espinoza y Bartolomé López.

27.- Obligación, 21 de diciembre de 1618. Benito García de Silva, vecino de ésta ciudad, como apoderado de Alvaro García de Grijalba, Alférez Mayor de la villa de Colima, de Pedro de Espinoza, escribano público de ella y de Juan Preciado, vecino de ella, virtud del poder que de ellos tiene los obliga como principales deudores y él mismo junto con Gregorio de Silva, mercader y vecino de ésta ciudad. se obligan como sus fiadores, a pagar a

Hernando Calderón, mercader y vecino de ésta ciudad, la cantidad de mil noventa y seis pesos, cuatro tomines y seis granos de oro común en reales. Testigos: Francisco Bernal, Juan Núñez y Bartolomé Palomino.

28.- Poder, 25 de noviembre de 1618. En el real de los Reyes, de las minas de Ostotipac. ante Martín Fernández Partida, escribano público. lo otorga Gonzalo de Ayala, minero en las dichas minas de Ostotipac, en favor de Pedro Ramírez, estando en este real de los Reyes. Testigos: Juan de la Carrera, Gonzalo Sánchez Partida y Alonso Rodríguez.

29.- Reconocimiento de Censo. 5 de diciembre de 1618. Martín de Arriola y Francisco de Orendain, vecino de esta ciudad, manifiestan que como lo pide el licenciado don Francisco de Porres Farfán, cura beneficiado de la catedral, capellán de la capellanía que fundó Diego Sarmiento que se sirve en dicha catedral, reconocen el cargo de dos mil pesos de oro común impuestos a censo en favor de la citada capellanía, sobre la estancia llamada de "Los Cedros" que compraron de los bienes que quedaron por muerte de su suegro Juan Toledano, con la labor de trigo y maíz; estancia que linda con estancia de Hernando de Aguilar por una parte y por la otra con estancia de Juan de Cepeda y del difunto Pedro de Plaza, y que así mismo reconocen los réditos de dicho censo que son ciento cuarenta pesos, seis tomines y diez granos en cada año. Testigos: Juan de Anguiozar, Miguel de Vrista y Bartolomé de Zavala.

30.- Obligación, 5 de Diciembre de 1618. Martín de Arriola y Francisco de Orendain, vecinos de ésta ciudad, dueños de la hacienda "Los Cedros" que era de Juan Toledano, difunto, suegro de los otorgantes, se obligan a pagar al licenciado Francisco de Porras Farfán, cura beneficiario de la catedral y capellán de la capellanía que fundó Diego Sarmiento, la cantidad de trescientos veintiocho pesos de oro común, que son los que montaron los réditos del censo principal de dos mil pesos impuesto sobre la dicha hacienda, desde el 20 de enero de 1616 en que falleció el padre Martín de Albizuri, capellán de la citada capellanía, hasta el 24 de Mayo de 1618 en que se dió colación y canónica institución

vecino y minero de las minas de Ostotipac, como su fiador, se obligan a pagar a Diego López Picazo, vecino de ésta ciudad, la cantidad de mil doscientos setenta y tres pesos, seis tomines de oro común en reales. Testigos: Diego Rodríguez Ponce, Gabriel de Cuéllar y Diego Ruiz de León.

40.- Obligación, 12 de diciembre de 1618. El capitán Sebastián Pérez de Guzmán, vecino y minero del real de minas de San Sebastián, minas de Ostotipac, como principal; y Francisco Caro, mercader y vecino de esta ciudad; y Francisco García Conde, vecino y minero de las minas de Ostotipac, ambos como sus fiadores, se obligan a pagar a Francisco Rodríguez Caraballo, vecino de esta ciudad, la cantidad de tres mil sesenta pesos, tres tomines de oro común en reales. Testigos: Francisco Rodríguez Ponce, Diego Rodríguez Ponce, y Diego Ruiz de León.

41.- Obligación, 12 de diciembre de 1618. Francisco Rodríguez Ponce, vecino y minero de las minas de Guachinango, como principal; y Diego Rodríguez Ponce, mercader y vecino de esta ciudad, como su fiador, se obligan a pagar a Francisco Rodríguez Caraballo, la cantidad de dos mil ciento setenta y nueve pesos de oro común en reales. Testigos: capitán Sebastián Pérez de Guzmán, Francisco García Conde y Francisco Caro Galindo.

42.- Obligación, 15 de diciembre de 1618. Gaspar de Colio, vecino de esta ciudad, se obliga a pagar a Pedro de Medinilla Alvarado la cantidad de ciento cinco pesos de oro común en reales, por dos mulas y un macho que le vendió en precio de treinta y cinco pesos cada una. Testigos: Don Francisco Ranjel Palomino, Jose de Medina y Diego Ruiz de León.

43.- Poder, 22 de septiembre de 1618. Don Diego de Unzueta Ibarra, vecino de ésta ciudad, lo otorga en favor de Esteban Ramírez de Mondragón, Procurador de Causas en la Real Audiencia. Testigos: Don Juan de Castro, Francisco Gutiérrez y Juan de Arroyo.

44.- Poder, 19 de septiembre de 1618. El capitán Pedro de Garayzar, vecino de ésta ciudad, lo otorga en favor de Juan de Albis. Testigos: Francisco de Cepeda Avila, Pedro de Salazar y Diego Ruiz de León.

45.- Poder, 11 de Julio de 1618. Juan González de Apodaca Rubín, Alguacil Mayor de Corte de la Real Audiencia, lo otorga en favor de Juan de Anguiozar, vecino de esta ciudad. Testigos: licenciado Francisco Pérez Rubín, Lázaro Dominguez Delgado y Juan Arroyo.

46.- Poder, 11 de Agosto de 1618. Francisco Niño de Guevara, residente en esta ciudad, lo otorga en favor de Juan de Herbas, Procurador de la Real Audiencia. Testigos: Alonso Cortés, Diego de Jeréz y José Montaña.

47.- Poder, 17 de septiembre de 1618. Juan de Cepeda, vecino de esta ciudad lo otorga en favor de Francisco Suárez de Ibarra, Alférez Mayor de ésta ciudad, alcalde de la santa hermandad, juez de Mesta y ganados, especialmente para que comparezca ante el licenciado Juan del Castillo, abogado de la Real Audiencia de México, juez de Residencia del Capitán Juan Gallardo y haga cualesquier diligencias en favor de este último ya que el otorgante es su fiador. Testigos: el licenciado Francisco de Porras Farfán, el bachiller Juan Toledano y Cristóbal de Sandoval.

48.- Poder, 11 de julio de 1618. Juan González de Apodaca Rubín, Alguacil Mayor de la Real Audiencia, lo otorga en favor de Agustín Velazquez, vecino de ésta ciudad. Testigos: el licenciado Francisco Pérez Rubín, Lázaro Dominguez Delgado y Juan Arroyo.

49.- Poder, 19 de septiembre de 1618. Diego Rodríguez Ponce, mercader y vecino de ésta ciudad, lo otorga en favor del capitán Pedro de Garayzar, vecino de esta ciudad. Testigos: el capitán Gabriel de Brito, Domingo de Iguerrera y Diego Ruiz de León.

50.- Poder. 28 de septiembre de 1618. Andrés López Ramírez, vecino de la villa de Los Lagos, lo otorga en favor de Juan de Herbas, Procurador de Causas en la Real Audiencia. Testigos: Diego Ruiz de León, Rodrigo de Campos y el licenciado Pedro de Palencia.

51.- Poder, 2 de noviembre de 1618. Juána Ortiz, vecina de esta ciudad, mujer de Benito Jiménez, lo otorga en favor del dicho su marido, especialmente para que comparezca ante la Real.

Audiencia a demandar a Francisco de Saldívar Lequetio, vecino de esta ciudad para que le restituya una hacienda de minas que posee en las minas de Guajacatlán, y que pertenece a la otorgante como heredera de Juan Ortíz. Testado: y Catalina de la Torre, su padre, mina de la que se ha apoderado el dicho Francisco de Saldívar Lequetio. Testigos: Diego Rodríguez Ponce, Juan Ortíz y Diego Ruíz de León.

52.- Poder, 2 de noviembre de 1618. Leonor Ortíz de la Torre, vecina de esta ciudad, mujer de Diego Rodríguez Ponce lo otorga en favor de su marido para que parezca ante la Real Audiencia a poner pleito a Francisco de Saldívar Lequetio, vecino de ésta ciudad, para que le restituya una hacienda de minas que posee en las minas de Guajacatlán, y que pertenecen a la otorgante como heredera de su padre Juan Ortíz. Testigos: Benito Jiménez, Juan Ortíz y Diego Ruíz de León.

53.- Poder, 16 de noviembre de 1618. don Antonio de Figueroa, vecino y minero de la ciudad de nuestrá señora de los Zacatecas y de la de Ostotipac, lo otorga en favor de Francisco Rodríguez Caraballo, vecino de esta ciudad. Testigos: el licenciado Francisco de Porras Farfán, presbítero, Jerónimo de Avila y el doctor Martín (ilegible).

54.- Poder, 26 de noviembre de 1618. Don Antonio de Figueroa, vecino y minero de las minas de Zacatecas y Ostotipac, lo otorga en favor del licenciado Juan Jiménez Calderón, abogado de la Real Audiencia. Testigos: Cristóbal Franco y Diego Ruíz de León.

55.- Poder, 28 de noviembre de 1618. Diego flores Casal, vecino y minero de las minas de Ostotipac, lo otorga en favor de Esteban Ramírez de Mondragón, procurador del número de la Real Audiencia. Testigos: don Fernando de Tovar Sandoval, alcalde ordinario de esta ciudad, don diego de Unzueta Ibarra y el capitán Rafael Montero de Bonilla.

56.- Poder, 16 de diciembre de 1618. Agustín de Zúñiga, vecino y minero de las minas de Ostotipac en el Real de los Reyes, por sí y en nombre de Beatriz de Castillo, su madre, viuda de Pedro de Zúñiga, vecino y minero que fué de las dichas minas, lo

otorga en favor de Andrés Venegas, procurador de la Real Audiencia. Testigos: Andrés Venegas de Torres, Diego Pérez y Francisco López de la Cruz.

57.- Poder, 17 de diciembre de 1618. Antonio de Aceves, vecino y mercader de esta ciudad, lo otorga en favor de Gabriel López de la Cruz y Jerónimo de León Pacheco, administrador del estanco de Solimán de la Nueva España, vecinos ambos de la ciudad de México, especialmente para que puedan cobrar del doctor Damián de Cueto, médico, vecino de la ciudad de México, la cantidad de mil ochocientos pesos en reales. Testigos: Juan Michel, Miguel López y Diego Ruíz de León.

58.- Venta, 11 de diciembre de 1618. Diego de Cueto Bustamente, mercader y vecino de esta ciudad, vende a Francisco de Orendain, vecino de esta ciudad, una negra esclava de dieciocho años más o menos, en la cantidad de treientos noventa pesos de oro común en reales. Testigos: Pedro de la Fuente, José de Medinilla y Alonso Pérez de Palma.

59.- Obligación, 11 de diciembre de 1618. Francisco de Orendain, contador de la catedral, se obliga a pagar a Diego de Cueto Bustamante, vecino de esta ciudad, la cantidad de treientos noventa pesos de oro común, por una esclava negra que le vendió éste. Testigos: José de Medinilla, Alonso Pérez de Palma y Pedro de la Fuente.

60.- Obligación, 29 de diciembre de 1618. Francisco de Velasco, vecino de esta ciudad, como principal y el licenciado don Juan Jiménez Calderón, como su fiador, se obligan a pagar a Francisco Home residente de esta ciudad, la cantidad de cien pesos de oro común en reales que son por una negra esclava de que éste último vendió al dicho Francisco de Velasco. Testigos: Diego Ruíz de León, Matías Fernández y Juan de Herrera.

61.- Poder, 14 de diciembre de 1618. Francisco Rodríguez Ponce, vecino y minero de las minas de Guachinango, lo otorga en favor de Diego Rodríguez Ponce, mercader y vecino de esta ciudad, tío del otorgante para que pueda hacer postura por cualesquier diezmo que se remate, y cualesquier esclavo que se venda o remate por delito y, para tomar cualesquier cantidad en préstamo

Testigos: don Bartolomé Palomino, Diego Ruíz de León y Diego Rodríguez Ponce "el mozo".

62.- Poder, 15 de diciembre de 1618. Francisco Home, residente en esta ciudad, lo otorga en favor de Andrés de Betanas, vecino de la ciudad de Valladolid, en la provincia de Michoacán, para que venda una esclava de dieciseis años mas o menos, que dejó el otorgante enferma en el hospital de Valladolid hace mes y medio. Testigos: el licenciado Juan Jiménez Calderón, el licenciado Fernando Costilla y Espinoza, abogado de la real audiencia y Diego Ruiz de León.

63.- Obligación, 15 de diciembre de 1618. Diego Rodríguez Ponce, vecino y mercader de esta ciudad, se obliga a pagar a Diego López Picazo, vecino de esta ciudad, la cantidad de quinientos noventa y cinco pesos en reales. Testigos: Juan Díaz de Pangua, Juan Rodríguez de Aguilera y Pedro Venegas de Torres.

64.- Venta, 15 de diciembre de 1618. Francisco Home, residente de esta ciudad, vende al doctor Bartolomé de Arbide, canónigo de la catedral, un negro esclavo de dieciocho años mas o menos en la cantidad de trescientos sesenta pesos de oro común en reales. Testigos: Jerónimo Juárez, don Diego de Herrera y Rodrigo de Campos.

65.- Obligación, =no pasó= 15 de diciembre de 1618. Francisco Caro, mercader y vecino de esta ciudad, se obliga a pagar a Francisco Home, residente en esta ciudad, la cantidad de trescientos sesenta pesos de oro común en reales, en nombre del doctor Bartolomé de Arbide canónigo de la catedral, quien los debe al dicho Francisco Home por una esclava que le compró. Testigos: Bartolomé de Colmenares, Diego de Zúñiga, y Diego Ruíz de León.

66.- Obligación, 15 de diciembre de 1618. El doctor Bartolomé de Arbide canónigo de la catedral, quien los debe como principal y Francisco Caro, mercader y vecino de ésta ciudad, como su fiador, se obligan a pagar a Francisco Home residente en esta ciudad, la cantidad de trescientos sesenta pesos de oro común en reales que son por el valor de un negro esclavo que le compró el dicho canonigo. Testigos: Bartolomé de Colmenares, Francisco

García Conde y Diego Ruíz de León.

67.- Finiquito. =no pasó= diciembre de 1618. Don Diego de Saldívar Maldonado, vecino de la ciudad de México, manifiesta que habiendo poseído una hacienda llamada Mazatepec, que ahora es de Diego de Porres Baranda, hacienda que está a cuatro ó cinco leguas de esta ciudad, en la jurisdicción de Tlajumulco, y que tenía arrendada Juan de Saldívar Maldonado, su hermano, quién se apartó de ella para efecto de que el otorgante pudiera venderla no obstante haber realizado en ella gastos por la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y un pesos de oro común, por lo que el otorgante le pagó al dicho Juan de Saldívar Maldonado, tal cantidad, por medio de una libranza a cargo de Diego de Porres Baranda, otorgando por ello ambos esta escritura de finiquito.

68.- Obligación, 17 de diciembre de 1618. Juan Pérez Barboza, residente en esta ciudad como principal y Juan Michel como su fiador, se obligan a pagar a Hernando Calderón, sindico de la provincia de Santiago de Jalisco, la cantidad de ochocientos setenta y dos pesos de oro común en reales, que son el resto de un préstamo de mil sesenta y tres pesos de oro común en reales que se les hizo en el año de mil seiscientos quince por orden del padre fray Francisco de Galvez, de la orden de San Francisco. Testigos: el licenciado Pedro de Palencia y Cervantes, Miguel López y Diego Ruiz de León.

69.- Contrato, 17 de diciembre de 1618. Andrés de Trujillo, vecino del pueblo de Cocula, manifiesta que en virtud de que ha recibido de su madre María de Espinoza, la cantidad de quinientos pesos de oro común en reales para comprar en México mercancías para vender, se compromete a dar a su madre la cantidad de la mitad de las ganancias y pagarle el principal. Testigos: Juan Michel, Esteban Michel y Diego Ruiz de León.

70.- Obligación. 19 de diciembre de 1618. Juan de la Reynaga mercader y vecino de esta ciudad como principal y Francisco Martínez mercader y vecino de ella como su fiador se obligan a pagar a Hernando Calderón mercader y vecino de esta ciudad la cantidad de mil treinta y tres pesos tres tomines de oro común en

reales. Testigos: Andrés de Rivera Paz, Antonio Espejo y Diego Rodríguez de Cuéllar.

71.- Obligación, 19 de diciembre de 1618. Juan López, vecino del pueblo de Aqualulco, se obliga a pagar a Francisco de Ayllón, vecino de la provincia de Etzatlán, la cantidad de quinientos pesos de oro común en reales. Testigos: Francisco Gil, Juan de Herrera y Diego Ruíz de León.

72.- Obligación, 20 de diciembre de 1618. Pedro de Quinzanos, vecino de las minas de Santo Domingo, jurisdicción de Jocotlán, como principal y Luis Espinola vecino de las dichas minas de Santo Domingo, como su fiador, se obligan a pagar a Hernando Calderón, mercader y vecino de esta ciudad, la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco pesos de oro común en reales. Testigos: Juan de Herbas, Juan Vazquez y Pedro de la Peña.

73.- Venta, 24 de diciembre de 1618. Nicolás de Valdez, vecino de esta ciudad vende a Francisco Home, residente en esta ciudad, una mula parda, pequeña que tiene en la pierna derecha este hierro , mula que compró el vendedor a Francisco de Escobedo, vecino del valle de Huejuquilla, siendo la venta por la cantidad de veinte pesos en oro común en reales, dando como fiador a Alonso Cortéz para garantizar que el animal es bien habido. Testigos: Pedro Venegas de Torres, Rodrigo de Campos y Diego Ruíz de León.

74.- Poder, 29 de diciembre de 1618. El padre fray Francisco Ferrer de la orden del beato Juan de Dios, prior del convento y hospital de la Vera Cruz de esta ciudad, y Francisco de Orendaín, vecino de esta ciudad, ambos como albaceas testamentarios de doña Petronila de Estrada, vecina que fué de esta ciudad, manifiestan que puesto que Francisco Caro Galindo ha dado, por orden de los otorgantes, a diferentes personas diversas cantidades, que suman en total mil pesos de oro común en reales, para cumplir la voluntad de la difunta, para que el mencionado Caro Galindo pueda recobrarlas le otorgan el presente poder para que cobre dicha cantidad de don Juan de Arredondo Bracamonte, vecino de esta ciudad a cuenta de la cantidad mayor que se les debe por la

compra de las casas de la difunta. Testigos: Bartolomé de la Cruz, Bartolomé de Zavala y Diego Ruíz de León.

75.- Venta, 30 de diciembre de 1618. Francisco Home, residente en esta ciudad vende a Francisco de Velasco, vecino de ella, una negra esclava, de quince años mas ó menos, en la cantidad de cuatrocientos pesos de oro común en reales. Testigos: Juan de los Reyes, Diego Ruíz de León y Miguel Rodríguez.

76.- Obligación, 30 de diciembre de 1618. Francisco Velasco, vecino de esta ciudad, como principal y Francisco Caro, mercader y vecino de ella, como su fiador, se obligan a pagar a Francisco Home, residente en ésta ciudad, la cantidad de doscientos pesos en oro común en reales, que son por el resto del precio de la esclava negra que compró el principal al dicho Francisco Home. Testigos: Juan de los Reyes, Miguel Rodríguez, y, Diego Ruíz de León.

Al margen: en 30 de diciembre de 1618, Francisco Home declara se le pagó la cantidad y declara libres a los deudores. Testigos: Diego Ruíz de León.

77.- Venta (muy destruida). Don Fernando de Nava, vecino de esta ciudad, vende a Pedro de Medinilla Alvarado, vecino de esta ciudad, ocho suertes de tierra que compró a Diego Martínez de Guevara y Francisca Rodríguez, su mujer, que le fué primero de Francisco de Olmedo, tierras que son por el cerro de Toluquilla, junto al camino que va de esta ciudad al pueblo de Tlajomulco, aguas vertientes a esta ciudad, en precio de ciento cincuenta pesos de oro común en reales.

78.- Documento totalmente destruido del que sólo queda la parte de los testigos; que lo fueron: Francisco Casillas, Rodrigo de Campos y Juan Arroyo.

79.- Arrendamiento, 30 de marzo de 1619. Jerónimo Juárez, vecino de esta ciudad, en nombre del padre Jerónimo de Ortega, cura y vicario del partido de Teocaltiche, da en arrendamiento al licenciado Pedro de Palencia, relator de la real audiencia, unas casas de vivienda que el dicho padre tiene en esta ciudad, lindantes por una parte con casas del doctor Don Antonio Dávila de la

Cadena, Dean de la catedral y por la otra con casas del hospital de San Miguel calle enmedio, el arrendamiento es por término de un año y precio de noventa pesos de oro común en reales por dicho año. Testigos: Gregorio de Velasco, Jerónimo Galindo y Juan Arroyo.

80.- Arrendamiento, 3 de abril de 1619. El licenciado Juan de Padilla clérigo, presbítero, racionero de la catedral, capellán de la capellanía que instituyó en la catedral en canónigo Melchor de Artiaga, da en arrendamiento a Francisco Bernal, mercader y vecino de esta ciudad, unas casas de vivienda que están en esta ciudad en la calle que va a las casas reales de la plaza principal lindantes con casas de Antonio Rodríguez, calle enmedio, y por un lado con casas pequeñas en que vive el otorgante, las cuales casas dadas en arrendamiento fueron del dicho canónigo Melchor de Artiaga y las tiene a su cargo el otorgante, el término del arrendamiento, es por dos años y el precio de ciento cuarenta pesos de oro común en reales por cada año. Testigos: Domingo Hernández Cordero, el licenciado Fernando Costilla y Juan Arroyo. Al margen: 14 de Mayo de 1619. Los otorgantes dan por cancelada esta escritura. Testigos: Antonio Velez de Vargas, Luis de Vergara y Diego Ruiz de León.

81.- Venta, 3 de abril de 1619. Francisco Partida, vecino de ésta ciudad vende a Juan de Trujillo, su hermano, vecino de esta ciudad dos negritos, un niño de siete años mas o menos y una niña de tres o cuatro años, en precio de trecientos sesenta pesos de oro común en plata. Testigos: Pedro Vallesteros, Gonzalo Nuñez y Juan Arroyo.

82.- Obligación, 6 de abril de 1619. Juan Vazquez, mercader residente en esta ciudad, se obliga a pagar a Francisco Bernal, mercader y vecino de ella, la cantidad de mil seiscientos treinta y cinco pesos de oro común en reales. Testigos: Juan Bautista de Rojas, Juan de Puga y Diego Ruiz de León.

83.- Venta, 6 de abril de 1619. Juan Vázquez, mercader residente en esta ciudad, vende a Francisco Bernal, mercader y vecino de ella, un negro esclavo de veintiseis años mas o menos, en la cantidad de trecientos sesenta pesos de oro común en plata.

Testigos: Antonio González, Juan de Puga Villanueva y Diego Ruiz de León.

84.- Poder, 20 de abril de 1619. Juan González de Apodaca Rubín, Alguacil mayor de esta corte hijo legítimo, albacea y heredero de Juan González de Apodaca, hoy difunto, vecino que fué de esta ciudad lo otorga en favor de Juan Rodríguez de Alvarado, residente de esta ciudad, especialmente para que cobre don Juan Serón de Carbajal, vecino del valle de Guajozingo (?), la cantidad de mil cien pesos de oro común en reales, que por escritura pública debe a los bienes del padre y, para que cobre también a los herederos y albaceas de Ruy Díaz Cerón Carbajal los réditos de los dos mil cien pesos de oro común de principal impuestos sobre sus casas y haciendas, que suman la cantidad de ciento cincuenta pesos de oro común en reales por cada año desde el de mil seiscientos dos. Testigos: Francisco de Castro Quijada, Juan de Aguiozar y Luis de Vargas.

85.- Poder, 10 de abril de 1619. Don Francisco de Rivera, por la gracia de Dios y de la santa sede apostólica, obispo de Guadalajara, nueva Galicia y Vizcaya, del consejo de su majestad lo otorga en favor de don Fernando de Altamirano, Conde de Calimaya, caballero de Santiago, Vecino de la ciudad de México, para que cobre de Marcos Fernández, vecino de dicha ciudad, la cantidad de tres mil pesos de oro común en reales y luego que los cobre los tome para sí, por otros tantos que le debe el otorgante; y así mismo otorga el poder en favor del capitán Jorge de Andrada, vecino de la dicha ciudad de México para que cobre del mismo Marcos Fernández la cantidad de mil setecientos pesos de oro común en reales. Testigos: el licenciado Miguel Rabello, don Antonio León Navarro y Francisco de Castro.

86.- Poder, =no pasó= Andrés de Avena, Alguacil Mayor de la ciudad y provincia de Compostela, residente en esta ciudad, lo otorga en favor de Martín de Verasayn. Testado: Gonzalo Romero. Solicitador en corte de su maiestad, para que presente ante el rey el testimonio de su título de Alguacil Mayor y obtenga la confirmación de él.

87.- Poder, 17 de abril de 1619. Andrés de Avena, Alguacil Mayor de la ciudad y provincia de Compostela, residente en esta ciudad, lo otorga en favor de Martín de Verasayn solicitador en corte de su majestad para que se presenten ante el rey a pedir confirmación del título que tiene de Alguacil Mayor. Testigos: Juan Castillo, regidor, Diego Gutiérrez y Francisco de Castro Quijada.

88.- poder, 20 de abril de 1619. Juan González de Apodaca Rubín, alguacil mayor de la real audiencia y cancillería que reside en esta ciudad, lo otorga en favor de Juan Pretel de los Cobos, mercader y vecino de la ciudad de México, para que pida en su nombre cuatro mil pesos de oro común en reales y los pague a Francisco Caro, mercader y vecino de esta ciudad, a quien los debe el otorgante. Testigos: Francisco de Molina, Francisco de Castro Quijada y Luis de Vergara.

89.- Obligación, 21 de abril de 1619. El capitán Lorenzo de Meza Valdivia, vecino de esta ciudad, como principal y Francisco Mendez de los Cameros, mercader residente en esta ciudad, como su fiador, se obligan a pagar a Antonio de Aceves, mercader vecino de ella, la cantidad de ciento cuarenta pesos de oro común en reales. Testigos: Juan de Trujillo, Francisco de Ibarra y Juan Bejarano.

90.- Obligación, incompleta. No pasó. José Rodríguez vecino y minero del real de minas de San Sebastián, jurisdicción de las minas de Ostotipac, estante en esta ciudad, como principal y, Francisco Bernal, mercader vecino de ella.

91.- obligación, 23 de abril de 1619. José Rodríguez, vecino y minero del real de minas de San Sebastián, estante en esta ciudad, como principal y Francisco Bernal, mercader y vecino de ella, como su fiador, se obligan a pagar a Hernando Calderón, mercader y vecino de esta ciudad, la cantidad de dos mil ochocientos setenta pesos de oro común en reales. Testigos: Francisco Rodríguez Ponce, Diego Rodríguez Ponce y Luis de Vargas.

92.- Poder, 6 de marzo de 1619. En el real de los Reyes, ante

Martín Fernández de Partida, Escribano Público, Gonzalo de Ayala, vecino y minero de las minas de Ostotipac, como principal y Andrés de Ayala, su tío, como su fiador, lo otorgan en favor de don Diego de Unzueta Ibarra, vecino de la ciudad de Guadalajara, para que busque quien les preste doscientos pesos en plata obligándolos al pago de dicha cantidad. Testigos: Juan de la Carrera, Clemente de Torres y Gonzalo Sánchez Partida.

93.- Obligación, 29 de abril de 1619. Don Diego Unzueta Ibarra, vecino de esta ciudad, en nombre de Gonzalo de Ayala, vecino y minero del real de San Sebastián, minas de Ostotipac, y de Andrés de Ayala vecino de pueblo de Ahuacatlán los obliga, al primero como principal y al segundo como su fiador, a pagar a Hernando Calderón, mercader y vecino de esta ciudad, la cantidad de doscientos pesos en oro común en reales. Testigos: Juan Bautista de Rojas, Juan de Aguiosar, y Esteban Ramírez de Mondragón.

94.- Poder, 26 de abril de 1619. El licenciado Francisco de Porras Farfán cura beneficiado de la santa iglesia catedral, lo otorga en favor de Martín de Verasayn y Pedro de Zavala, solicitadores en corte de su majestad, de la villa de Madrid, a efecto de que se presenten ante el rey y su consejo a pedir alguna merced para el otorgante. Testigos: Francisco de Castro Quijada, Luis de Vergara, Juan de Albis y Juan Rodríguez de Orihuela.

95.- Poder, 15 de abril de 1619. En el real de minas de la Resurrección de las minas de Ostotipac, ante Martín Fernández Partida, escribano real. Mateo de Saucedo, en este real, lo otorga en favor de Martín de Aguirre y Francisco Bernal vecinos de la ciudad de Guadalajara, para que busquen quien les preste la cantidad de trescientos pesos de oro común en plata y luego los entreguen a quien los debe el otorgante. Testigos: el padre fray Roque de San Andrés de la orden del Beato Juan de Dios, Francisco García Conde y Pedro Ramos.

96.- Obligación, 27 de abril de 1619. Martín de Aguirre, vecino de las minas de Ostotipac, en nombre de Mateo de Saucedo, vecino de dichas minas, en virtud del poder a su favor otorgado, lo obliga, como principal y se obliga el mismo como su fiador a

pagar a Francisco Bernal, mercader y vecino de esta ciudad, la cantidad de trecientos pesos de oro común en reales. Testigos: Esteban Ramírez, Diego de Cespedes y Pedro de Ortigosa.

97.- Obligación, 27 de Abril de 1619. Francisco Caro, mercader y vecino de esta ciudad, se obliga a pagar a Pedro de Ortigosa, vecino y minero de las minas de Ostotipac, la cantidad de tres mil pesos de oro común en reales. Testigos: Diego Pérez, Juan de Zavala y Lorenzo de Figueroa.

98.- Obligación, 27 de abril de 1619. Pedro de Estrada, labrador del Valle de Guascato, jurisdicción del partido de Poncitlán, estante en esta ciudad, se obliga a introducir en ella quinientos quintales de harina de la cosecha que ha de tener este año, harina que servirá para el sustento de la ciudad; y para el efecto el presidente de la audiencia le dió setenta indios para ayudarle a cosechar tales quintales de harina, deberá empezar a introducirlos el primero de enero del año que viene de 1620, y seguirá haciéndolo hasta el mes de mayo de dicho año, entregando la cantidad que para cada viaje se le pidiere por el cabildo justicia y regimiento de la ciudad o por los comisarios que están dedicados al efecto, pagándosele la harina por cada viaje entregado a los precios que concertare con los comisarios de dicho abasto. Testigos: Antonio Diaz, Francisco de Castro Quijada y Luis de Vergara.

99.- Venta, 27 de abril de 1619. Francisco Casillas, vecino de esta ciudad vende a Don Juan de Bocanegra, alcalde ordinario de esta ciudad, doscientos becerros machos de un año para arriba que son los nacidos el año pasado de 1618, en precio de quinientos pesos de oro común en reales. Testigos: Antonio Diaz, Francisco de Castro Quijada y Luis de Vergara.

100.- Obligación, 27 de abril de 1619. Agustín de Zúñiga, vecino y minero de las minas de Ostotipac, residente en esta ciudad, se obliga a pagar al licenciado Fernando Costilla y Espinoza, canciller de Real Audiencia, la cantidad de cien pesos de oro común en reales por cada año de los que fuere su letrado en todos los pleitos que tuviere el otorgante. Testigos: Diego de Jérez, Diego Pérez y Francisco de Castro Quijada.

101.- Obligación. no paso. Incompleta. Francisco Caro, mercader y vecino de esta ciudad, se obliga a pagar a Clemente de Torres, vecino del pueblo de Jala, la cantidad de dos mil setecientos ochenta y siete pesos, cuatro tomines de oro común en plata, otros tantos que le debía Agustín de Zúñiga, vecino y minero de las minas de Ostotipac.

102.- Obligación, 29 de abril de 1619. Francisco Caro, mercader y vecino de esta ciudad, se obliga a pagar a Clemente de Torres, vecino del pueblo de Jala la cantidad de dos mil setecientos ochenta y siete pesos, cuatro tomines de oro común en plata, por otros tantos que le debía a Agustín de Zúñiga, vecino y minero de las minas de Ostotipac, por el valor de la hacienda de minas que le vendió en Ostotipac. Testigos: Francisco de Orendaín, Miguel Agundez y Juan de Zavala.

103.- Poder, 22 de marzo de 1619. Juan Sedano, Escribano del Rey y Receptor de la Real Audiencia lo otorga en favor del licenciado Pedro de Arévalo Cedeño, oidor que fué de la Real Audiencia y de Pedro Veriga, para que comparezcan ante el rey Felipe III y su Real Consejo y soliciten les sea confirmado su título de Receptor de la Real Audiencia que le despachó el Marques de Guadalcazar, Virrey de esta Nueva España. Testigos: Juan de Herbas, Procurador y Luis de Rivadeneyra.

104.- Poder, 5 de abril de 1619. El maestro fray Pedro de Aguirre de la Orden de San Agustín, prior del convento de esta ciudad, fray Francisco Muñoz, subprior fray Agustín Ranjel, fray Nicolas de Mendoza, fray Juan de San Agustín, miembros de la comunidad del dicho convento y el mismo padre maestro como apoderado de fray Baltazar de los Reyes de la dicha Orden de San Agustín dan todos su poder al padre fray Miguel de Abrego de la dicha Orden, especialmente para que en nombre del convento y del dicho padre maestro comparezca ante cualesquier juez o justicia real y eclesiástica de la ciudad de México y pida que Andrés de Acosta encomendero de Castilla y vecino de dicha ciudad de México le de cuenta de todos los bienes que en su poder hubieren entrado pertenecientes al dicho fray Baltazar de los Reyes así como del arrendamiento de las casas que hubo y heredó,

el dicho fray Baltazar, del racionero Luis de Toro, que lo fué de la Catedral de México, casas que están en la calle que va de la puerta falsa del convento de Santo Domingo que sale a la albarrada, linde con casas que fueron de fray Lorenzo de Covarrubias, de la Orden de la Merced, hermano del dicho fray Baltazar de los Reyes, y que tienen un censo que debe haber remidido con los procedido del valor de otras casas que el dicho racionero Luis de Toro dejó en la dicha ciudad de México, por la calle de la Acequia que cae a la puerta falsa del colegio de la Compañía de Jesús, según consta en el testamento que otorgó el dicho racionero ante Monsén (?) Rui de Solís, escribano público de las Milpas en el marquesado; para que tome cuenta al dicho Acosta de los réditos de dos mil ochocientos pesos impuestos a censo sobre bienes y hacienda que fueron del doctor Dionisio de Rivera y Cortéz, canónigo que fué de la catedral de México censo que hizo gracia al dicho fray Baltazar, Ana de Espinoza, viuda de Juan de Castro vecinos de México, en su testamento que otorgó ante Simón Lizardo, escribano real de la ciudad de México; así mismo lo otorgan para que pueda vender las mencionadas casas y el censo y entre su producto al convento de San Agustín como heredero del dicho fray Baltazar de los Reyes. Testigos: Juan Castillo, regidor; Pedro de Madina y Francisco Gil.

105.- Obligación, 8 de abril de 1619. Pedro de Cuellar, vecino de esta ciudad como principal y Juan de la Reynaga, mercader y vecino de ella como su fiador, se obligan a pagar a Hernando Calderón, mercader y vecino de esta ciudad la cantidad de doscientos pesos de oro común en reales. Testigos: Alonso Pérez, Antonio González y Bartolomé de la Cruz.

106.- obligación, 16 de abril de 1619. Diego Rodríguez Ponce, mercader y vecino de esta ciudad, se obliga a pagar a Hernando Calderón, mercader y vecino de ella la cantidad de setecientos veintiocho pesos, cuatro tomines de oro común en reales. Testigos: Juan Michel, Martín de Aguirre y Francisco Bernal.

107.- Obligación, 16 de abril de 1619. Francisco Mendez de los Cameros, mercader y vecino de esta ciudad, se obliga a pagar a Baltazar de la Peña, mercader y vecino de ella la cantidad de mil

veinte pesos, seis tomines de oro común en reales. Testigos: Luis de Sosa, Pedro Jara y Diego Gómez.

108.- Obligación, 17 de abril de 1619. Francisco Caro, mercader y vecino de esta ciudad, se obliga a pagar a doña Beatriz de Rivera, vecina de esta ciudad viuda del licenciado Don Francisco de Pareja, oidor que fué de la real Audiencia la cantidad de cinco mil pesos de oro común en reales. Testigos: Juan Castillo "El Mozo", Esteban de Torres y Miguel de Alarcón.

109.- Obligación, 17 de abril de 1619. Francisco Caro, mercader y vecino de esta ciudad, por sí y en nombre del capitán Sebastián Pérez de Guzmán, vecino y minero de las minas de Ostotipac, obliga a éste como principal y se obliga el mismo como su fiador, a pagar a Francisco Bernal, mercader y vecino de esta ciudad la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos, cinco tomines de oro común en reales. Testigos: Juan Castillo "El Mozo", Esteban de Torres y Miguel de Alarcón.

110.- Poder, 23 de abril de 1619. Doña Icco de Arciniega, vecina de esta ciudad, viuda y heredera de Pedro de Plaza, regidor que fué de ella lo otorga en favor de Marcos de Singtienza, vecino de la provincia de Chalco, para que venda a Doña María Delgadillo, vecina del pueblo de Matitlán, provincia de Avalos ó a Pedro de Salcedo, vecino de la jurisdicción de Zamora y Jacona, provincia de Michoacán, todas las vacas que tiene la otorgante en la estacia que llaman de Aguililla, provincia de Pisandaro. Testigos: el capitán Jerónimo Pérez de Arciniega, Marcos de Loaiza y Pedro Alvarez de Lerma.

111.- Obligación, 26 de Abril de 1619. Agustín de Zúñiga, vecino y mercader de las minas de Ostotipac y Diego Pérez, vecino del pueblo de Jala como principales, y Martín de Aguirre, vecino de las minas de ostotipac como su fiador, se obligan a pagar a Francisco Bernal, vecino y mercader de esta ciudad, la cantidad de cuatrocientos pesos, seis tomines de oro común en reales. Testigos: Juan de la Carrera, Juan Vazquez y Francisco de Castro Quijada.

112.- Obligación, 26 de abril de 1619. Agustín de Zúñiga, vecino y minero de las minas de Ostotipac, se obliga a pagar a

Hernando Calderón mercader y vecino de esta ciudad la cantidad de ciento sesenta y un pesos, seis tomines de oro común en reales, que son por otros que Esteban de Zúñiga hermano del otorgante, le debía al dicho Hernando Calderón. Testigos: Juan de la Carreira, Francisco de Castro Quijada y Lorenzo de Figueroa.

113.- Obligación, no paso. incompleta. Francisco Niño de Padero, vecino de esta ciudad como principal y Agustín de Zúñiga, vecino y minero de las minas de Ostotipac, como su fiador, se obligan a pagar a Diego de Cueto Bustamente, mercader y vecino de esta ciudad, la cantidad de quinientos pesos de oro común en reales.

114.- Obligación, dos de mayo de 1619. Diego Pérez, vecino del pueblo de Jala, en nombre de Beatriz del Castillo, viuda, y de Agustín de Zúñiga su hijo y vecinos y mineros de las minas de Ostotipac en el Real de los Reyes, los obligó a pagar a Francisco Caro Galindo, mercader y vecino de esta ciudad la cantidad de dos mil ochocientos setenta y siete pesos, cuatro tomines de oro común en plata, que son por otros tantos que debían a Clemente de Torres, vecino y minero de las minas de Ostotipac, y que pagó el dicho Caro Galindo, cantidad de pesos que es a cuenta de cuarenta mil pesos que le deben al dicho Clemente de Torres por una hacienda de minas que les vendió en el Real de los Reyes, según escritura Pública que pasó ante Martín Fernández Partida, escribano Público de las minas de Ostotipac. Testigos: Francisco Castro Quijada, Antonio Farías y Luis de Campos.

115.- Obligación, 2 de mayo de 1619. el maestro fray Francisco de Arévalo, prior del convento del señor Santo Domingo de esta ciudad, fray Juan Tostado de Ulloa, presentado, fray Juan de Navas. Testado: Fray Juan de Vivanco, Fray Mateo de Acuña. Fray Juan Casillas. Testado: Fray Gregorio de los santos.- Y Fray Francisco Beltrán, todos los frailes conventuales reunidos en capítulo, se obligan a pagar a Francisco Caro, mercader vecino de esta ciudad, la cantidad de doscientos pesos de oro común en reales y en ropa que les ha dado y pagado por libranza de Pedro Ramos, minero de las minas de Ostotipac obligándose a pagarlos a cualesquiera de los dos, Caro o Ramos, en maíz procedente de la

cosecha de la hacienda de labor denominada Santa Cruz, jurisdicción de Amatlán, propiedad del dicho convento. Testigos: el padre Diego García, Juan de Arteaga y Luis de Vergara.

116.- Obligación, no paso. incompleta. Don Juan de Saldívar Maldonado, como principal y Francisco Mendez.

117.- Venta, 7 de abril de 1619. Don Bartolomé de Meza, vecino y minero de las minas de los Ramos, vende a Francisco Bernal, mercader y vecino de esta ciudad, una casa de vivienda en esta ciudad linde por una para con casas que fueron de Miguel Manuel Pimentel y por la otra la plaza que cae a las casas reales y por delante calle enmedio con casas del licenciado Fernando Costilla y Espinoza, canciller y registro de la Real Audiencia y por detras casas que fueron de Francisco Rodríguez y Lucía de la Vera, ya difuntos, siendo el precio de la venta por la cantidad de mil treientos trece pesos de oro común en plata con el cargo de un censo de ochocientos pesos de principal en favor del convento de monjas de Nuestra Señora de García de esta ciudad a rédito de catorce mil el millar conforme la imposición. Testigos: Bartolomé de la Cruz, teniente de alguacil mayor de esta ciudad, Juan Vázquez y Bartolomé Alonso.

118.- Poder, 12 de mayo de 1619. Juan González de Apodaca Rubín, vecino de esta ciudad, alguacil mayor de esta corte, lo otorga en favor de Luis Moreno de Monroy, vecino de la ciudad de México, especialmente para que comparezca ante el virrey y pida, que no habiendose rematado dos regimientos a que tiene hecha postura para el cabildo de esta ciudad, uno para el capitán Lorenzo de Meza y el otro para Melchor de Vargas, vecinos de ésta ciudad, se hagan los remates en ellos y se les despachen los títulos, obligándose el otorgante a pagar en la caja de esta ciudad las cantidades que corresponden por cada uno de ellos en los tiempos y plazos fijados en los remates. Testigos: Don Fernando de Bracamonte, don Jorge Serón y Agustín Velázquez.

119.- Poder, incompleto. Juan González de Apodaca Rubín, alguacil mayor de esta corte y cancellería, lo otorga en favor del licenciado Juan de Ortega, Canónigo de la Catedral y de Pedro Vanegas, vecino de la ciudad de Zacatecas, especialmente para

que comparezcan ante el hacedor de diezmos, que reside en dicha ciudad y saquen en su nombre y para el otorgante los diezmos de las haciendas que fueron de Pedro Mateos, haciendas que son las llamadas: Ciénega Grandé y las que quedaron en la jurisdicción del partido de Teocaltiche.

INDICE ONOMASTICO

1. Abrego, fray Miguel de: 104.
- 2.- Aceves, Antonio de: 57, 89.
- 3.- Acosta, Andrés de: 104.
- 4.- Acuña, fray Mateo de: 115.
- 5.- Aguila, don Gabriel del: 7, 17, 25.
- 6.- Aguila, doña Luisa del: 7.
- 7.- Aguilar, Hernando de: 29, 33.
- 8.- Aguililla, Estancia de: 110.
- 9.- Aguirre, Martín de: 95, 96, 106, 111.
- 10.- Aguirre, fray Pedro de: 104.
- 11.- Agúndez, Miguel de: 102.
- 12.- Ahuacatlán: 93.
- 13.- Ahualulco, Valle de: 7, 71.
- 14.- Ahumada, Luis de: 33.
- 15.- Alarcón, Miguel de: 108, 109.
- 16.- Albis, Juan de: 8, 44, 94.
- 17.- Albizuri, Martín de, presbítero: 30.
- 18.- Alejandres, los: 3.
- 19.- Alonso, Bartolomé: 25, 38, 117.
- 20.- Alonso, Bayo, Pedro: 3, 9.
- 21.- Altamirano, don Fernando, conde de Calimaya, caballero de Santiago: 85.
- 22.- Alvarado, Hernando de: 1, 2.
- 23.- Alvarado, don Juan de: 1.
- 24.- Alvarez de Lerma, Pedro: 110.
- 25.- Amatlán: 115.
- 26.- Andrada, Jorge de; capitán: 85.
- 27.- Anguiozar, Juan de: 25, 29, 30, 45, 84, 93.
- 28.- Arbide, Bartolomé de, presbítero, canónigo: 64, 65, 66.
- 29.- Arbolancha, Luis de: 25, 33, 35.
- 30.- Arciniega, doña Icco de: 110.
- 31.- Aréchiga, Tomás de: 32.
- 32.- Arévalo, fray Francisco de: 115.
- 33.- Arévalo Cedeño, Pedro de, licenciado oidor: 103.
- 34.- Arredondo Bracamonte, don Juan de: 12, 74.
- 35.- Arriola, Martín de: 29 y 30.

- 36.- Arroyo, Juan de: 43, 44, 48, 78, 79, 80 y 81.
 37.- Arteaga, Juan de: 115.
 38.- Artiaga, melchor de, presbítero. Canónigo; 80.
 39.- Avalos, provincia de: 110.
 40.- Avalos y Toledo, don Juan de Oidor: pag. 6.
 41.- Avena, Andrés de: 86 y 87.
 42.- Avila, Jerónimo de: 53.
 43.- Avila Zepeda, Francisco de: 6, 11, 44.
 44.- Ayala, Andrés de: 92 y 93.
 45.- Ayala, Gonzalo de: 28, 36, 92 y 93.
 46.- Ayllón, Francisco de: 71.
 47.- Bacarelo, don Benito, pbro.: 21.
 48.- Ballesteros, pbro: 81.
 49.- Bascones, Juan de: 34.
 50.- Bejarano, Juan: 89.
 51.- Beltrán, fray Francisco: 115.
 52.- Bernal, Francisco: 18, 27, 32, 82, 83, 90, 91, 95, 96, 106, 109, 111, 117, pag. 1.
 53.- Betanas, Andrés de: 62.
 54.- Bocanegra, don Juan de: 99.
 55.- Bracamonte, don Fernando de: 118.
 56.- Brito, Gabriel de, capitán: 49.
 57.- Calderón, Diego: 5.
 58.- Calderón Hernández: 3, 18, 27, 32, 68, 70, 72, 91, 93, 105, 106, 112.
 59.- Calderón, Miguel: 3.
 60.- Campos, Luis de: 114.
 61.- Campos, Rodrigo de: 15.
 62.- Caro Galindo, Francisco: 40, 41, 65, 66, 74, 76, 88, 97, 101, 102, 108, 109, 114, 115.
 63.- Carrera, Juan de la: 28, 92, 111, 112.
 64.- Casar, Isabel de: 3.
 65.- Casillas, Francisco: 78, 99.
 66.- Casillas, fray Juan: 115.
 67.- Casillas de Cabrera, Martín: pag. 6.
 68.- Castellanos, Diego: 34.
 69.- Castillo, doña Ana del: 3.

- 70.- Castillo, Ana del: 3.
 71.- Castilla, Beatriz del: 56 y 114.
 72.- Castillo, Juan del, regidor: 87, 104, pag. 6.
 73.- Castillo Juan del, licenciado: 47.
 74.- Castillo, Juan del, "El Mozo": 108, 109.
 75.- Castro, don Juan de: 31, 43.
 76.- Castro, Juan de: 104.
 77.- Castro, Manuel: 3.
 78.- Castro Quijada, Francisco de: 84, 85, 87, 88, 94, 98, 99, 100, 111, 112 y 114.
 79.- Cedros, Hacienda de los: 29, 30.
 80.- Cepeda, Juan de: 11, 29, 31, 47, pags. 2, 3, 4, 7.
 81.- Cepeda, Magdalena de: 6.
 82.- Cepeda, Salvador de: 13.
 83.- Céspedes, Diego de: 96.
 84.- Cetín de Cañas, Luis: 26.
 85.- Ciénega grande, hacienda: 119.
 86.- Cisneros, Alonso de, canciller: 1.
 87.- Cisneros, fray Alonso de: 1.
 88.- Cisneros, Hernando de: 25.
 89.- Cisneros, doña Isabel de: 1.
 90.- Cisneros, Lope de: 1.
 91.- Cisneros, Luis de: 1.
 92.- Cocula: 69.
 93.- Colima: 26, 27.
 94.- Colio, Gaspar de: 42.
 95.- Colmenares, Bartolomé de: 66, 65, pag. 6.
 96.- Comanja, minas de: 36.
 97.- Compostela: 86.
 98.- Cortes, Alonso: 46, 73.
 99.- Costilla y Espinoza, don Fernando, licenciado: 24, 35, 62, 80, 100, 117.
 100.- Covarrubias, fray Lorenzo de: 104.
 101.- Covarrubias, doña Margarita de: 3.
 102.- Cruz, Bartolomé de la: 74, 105, 117.
 103.- Cruz, (¿?) de la: 16.
 104.- Cuellar, Gabriel de: 39.

- 105.- Cuellar, Pedro de: 105.
 106.- Cuerba, Pedro de Receptor: 3.
 107.- Cueto, Damián de, doctor: 57.
 108.- Cueto Bustamante, Diego de: 58, 59, 113.
 109.- Chalco, provincia de: 110.
 110.- Dávila de la Cadena, don Antonio, pbro. dr. dean.: 79.
 111.- Delgadillo, doña María: 110.
 112.- Diaz, Antonio: 98, 99.
 113.- Diaz de Pangua, Juan: 36, 63.
 114.- Diaz Serón Carbajal, Rui: 84.
 115.- Dominguez Delgado, Lázaro: 45, 48.
 116.- Durango, Villa de: 8.
 117.- Enriquez Topete, don Pedro, alcalde ordinario: 2.
 118.- Escobar, Francisco de: 6.
 119.- Escobar, Pedro de: 3.
 120.- Escobedo, Francisco de: 73.
 121.- Escobedo, Fulano de: 3.
 122.- Espejo, Antonio: 70.
 123.- Espínola, Luis: 72.
 124.- Espinoza Ana de: 104.
 125.- Espinoza María de: 69.
 126.- Espinoza, Pedro de Escribano: 26, 27.
 127.- Estrada, Pedro de: 98.
 128.- Estrada, doña Petronila de; 10, 74.
 129.- Estrada Balbino, Juan de: 7.
 130.- Estevez, Simón: 21, 22 y 23.
 131.- Etzatlán: 71.
 132.- Farías, Antonio: 114.
 133.- Felipe III: 103, pag. 2.
 134.- Fernández, Marcos: 85.
 135.- Fernández, Matías: 60.
 136.- Fernández de Córdova, don Diego, marquez de Guadalcázar, virrey: 103, pags. 4, 5.
 137.- Fernández Partida, Martín, escribano: 28, 92, 95, 114.
 138.- Ferrer, doña Francisca: 17, 19, 20, 21.
 139.- Ferrer, fray Francisco: 74.
 140.- Figueroa, don antonio de: 53 y 54.

- 141.- Figueroa, Lorenzo de: 97, 102.
 142.- Flores Casal, Diego: 32 y 55.
 143.- Fortuno, José: 36.
 144.- Franco, Cristóbal: 54.
 145.- Frensillo, minas del: 3.
 146.- Fuente, Pedro de la: 58 y 59.
 147.- Galindo, Jerónimo: 79.
 148.- Galvez, Fray Francisco de: 68.
 149.- Gallardo, Juan, capitán: 47.
 150.- Garayzar, Pedro de: capitán: 44 y 49.
 151.- García, Diego, pbro, 115.
 152.- García, Francisco: 37, 39, 40, 41, 66, 95.
 153.- García de Grijalva, Alvaro, alférez mayor: 26, 27.
 154.- García Manzanarez, Juan: 3.
 155.- García de Silva, Benito: 26, 27.
 156.- Garibay, doña Bernardina de: 34.
 157.- Garibay, doña Francisca de: 34.
 158.- Gil, Francisco: 71, 104.
 159.- Godinez Maldonado, Juan Doctor: 8.
 160.- Gómez, Diego: 107.
 161.- González, Antonio: 83, 105.
 162.- González, Hernán: 3.
 163.- González de Apodaca; Juan: 84.
 164.- González de Apodaca Rubín, Juan, alguacil mayor; 1, 31, 45, 48, 84, 88, 118, 119.
 165.- González de Meras, Pedro: 3.
 166.- González de Tovar, Martín: 14.
 167.- Guachinango, minas de: 33, 37, 38, 41, 61.
 168.- Guajacatlán, minas de: 51, 52.
 169.- Guajocingo: 84.
 170.- Guascato, valle de: 98.
 171.- Guerra, Juan: 3.
 172.- Guerrero, Ana: pag. 1.
 173.- Guerrero, Francisco: pag. 1.
 174.- Guerrero, Isabel: pag. 1.
 175.- Guerrero, Josefa: pag. 1.
 176.- Guerrero, Juana: pag. 1.

- 177.- Guerrero, María: pag. 1.
 178.- Guerrero Vela, Francisco, escribano: 1, 17,
 pag. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
 179.- Gutiérrez, Diego: 87.
 180.- Gutiérrez, Francisco: 43.
 181.- Gutiérrez, José: 3.
 182.- Gutierrez, fray Pedro: 1.
 183.- Gutiérrez de la Caballería, Francisco: 4.
 184.- Guzmán, Diego de: 34.
 185.- Herbas, Juan de, procurador: 1, 2, 31, 46, 50, 72,
 103.
 186.- Herbas, doña María de: 1.
 187.- Hernández Alvirde, don Alejandro, lic. Pag. 7.
 188.- Hernández Cordero, Domingo: 80.
 189.- Herrera, don Diego de: 64.
 190.- Herrera, juán de: 60, 71.
 191.- Hoa, Gabriel de: pag. 2.
 192.- Home, Francisco: 9, 60, 62, 64, 65, 66, 73, 75, 76.
 193.- Huejuquilla: 73.
 194.- Ibarra, Diego de: contador: 8.
 195.- Ibarra, Francisco de: 89.
 196.- Iguerrera, Domingo de: 49.
 197.- Jacona: 110.
 198.- Jala: 101, 102, 111, 114.
 199.- Jara, Pedro: 107.
 200.- Jerez, Diego de: 46, 100.
 201.- Jiménez, Benito: 38, 51, 52.
 202.- Jiménez Calderón, Juan, lic.: 33, 37, 54, 60, 62,
 pag. 6.
 203.- Jocotlán: 72.
 204.- Juárez, Francisco: 10.
 205.- Juárez, Jerónimo, procurador: 6, 10, 11, 13, 14, 15,
 17, 64, 79.
 206.- Lagos, villa de los: 50.
 207.- Lagarica, doña María de: 31.
 208.- Langarica, pedro de: 25, 35.
 209.- León, doña Antonia de: 1.

- 210.- León, doña Catalina de: 3.
 211.- León Navarro, don Antonio: 85.
 212.- León Pacheco, Jeronimo: 57.
 213.- Lizardo, Simón, escribano Real: 104.
 214.- Lizarraraz, Antonio de: 17.
 215.- Loaiza, Marcos de: 110.
 216.- Lobato, Francisco: 3.
 217.- López, Bartolomé: 26.
 218.- López, Cosme: 3.
 219.- López, juán: 71.
 220.- López, Miguel: 57, 68.
 221.- López de Castilla, Antonio: 1.
 222.- López de la Cruz, Francisco: 56.
 223.- López de la Cruz, Gabriel: 3, 4, 57.
 224.- López de la Cruz, Jerónimo: 5.
 225.- López Picazo, Diego: 38, 39, 63.
 226.- López Ramírez, Andrés: 50.
 227.- López Tavera, Juan, escribano: 17, 19, 20, 21, 22,
 23.
 228.- Lunar, Gregorio del: 8.
 229.- Madrid: 94.
 230.- Maldonado, Andrés: 19, 20.
 231.- Maldonado, doña Catalina: 17.
 232.- Maldonado, Zapata, don Francisco, caballero de
 Santiago: 21.
 233.- Manuel pimentel, Miguel: 117.
 234.- Mariana, doña: 3.
 235.- Martín, (?), doctor: 53.
 236.- Martín de Rivera, Francisco, procurador: 13.
 237.- Martínez, Francisco: 9, 70.
 238.- Martínez Caballero, Diego: 14, 15.
 239.- Martínez de Guevara, Diego: 77.
 240.- Mateos, Pedro: 119.
 241.- Matitlán: 100.
 242.- Mazatepec, hacienda de: 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 67.
 243.- Medina, Antonio de: 14, 15.
 244.- Medina, Cosme de: pag. 5.

- 245.- Medina, José de: 42.
 246.- Medina ó Madina, Pedro de: 3, 36, 104.
 247.- Medinilla, José de: 58, 59.
 248.- Medinilla Alvarado, Pedro de: 42, 77.
 249.- Medrano, don Diego de, oidor: pag. 6.
 250.- Mejía de la Canal: 3.
 251.- Méndez, Francisco: 5, 32, 116.
 252.- Méndez de los Cameros, Francisco: 89, 107.
 253.- Mendoza, doña Ana, de: 21.
 254.- Mendoza, fray Nicolás de: 104.
 255.- México: 17, 19, 20, 21, 22, 23, 47, 57, 67, 69, 85, 88, 104, 118.
 256.- Meza, don Bartolomé de: 117.
 257.- Meza, Diego de: 3.
 258.- Meza Valdivia, Lorenzo de, capitán: 89, 118.
 259.- Michel, Esteban: 69.
 260.- Michel, Juan: 57, 68, 69, 106.
 261.- Milpas, las: 104.
 262.- Michoacán: 25, 110.
 263.- Molina, Francisco de: 88.
 264.- Montaña, José: 46.
 265.- Montero de Bonilla, Rafael, capitán: 32, 55.
 266.- Moreno de Monroy, Luis: 118.
 267.- Mota, Gaspar de: 12.
 268.- Muñoz, fray Francisco: 104.
 269.- Nava, Fernando de: 77.
 270.- Navas, fray Juan de: 115.
 271.- Navarrete, Alonso de: 9.
 272.- Nieto Maldonado, Diego, alcalde ordinario: 4, 5, 7, 25.
 273.- Niño de Guevara, Francisco: 46.
 274.- Niño de Padero, Francisco: 113.
 275.- Núñez, Francisco: 9.
 276.- Núñez, Gonzalo: 81.
 277.- Núñez, Juan: 18, 27.
 278.- Núñez de San Miguel, Juan: 5.
 279.- Olmedo, Francisco de: 77.
 280.- Orendáin, Francisco de: 29, 30, 58, 59, 74, 102.

- 281.- Ortega, Jerónimo de, pbro.: 79.
 282.- Ortega, Juan de, pbro., canónigo: 119.
 283.- Ortega, Pedro de: pag. 1.
 284.- Ortigosa, Pedro de: 96, 97.
 285.- Ortíz, Juan: 51, 52.
 286.- Ortíz, Juan: 37, 51, 52.
 287.- Ortíz, Juana: 51.
 288.- Ortíz de la Torre, Leonor: 52.
 289.- Ostotipac: 18, 28, 32, 34, 36, 39, 40, 53, 54, 55, 56, 90, 92, 93, 95, 96, 97, 100, 101, 102, 109, 111, 112, 113, 114, 115.
 290.- Pacheco de Caraveo, don Baltazar: 22, 23.
 291.- Padilla, Juan de, pbro. racionero: 5, 80.
 292.- Padilla, don Lorenzo de: 12.
 293.- Palencia Cervantes, Pedro de, lic. relator: 50, 68, 79.
 294.- Palomino, don Bartolomé: 27, 61.
 295.- Pareja, don Francisco de, lic. oidor: 108.
 296.- Partida, Cristóbal: 5.
 297.- Partida, Francisco: 81.
 298.- Pátzcuaro: 25.
 299.- Peña, Baltazar de la: 107.
 300.- Peña, Pedro de la: 13, 14, 15, 72.
 301.- Pérez, Alonso: 105.
 302.- Pérez, Diego: 18, 56, 97, 100, 111, 113, 114.
 303.- Pérez, Juan: 3.
 304.- Pérez, Lorenzo: 37.
 305.- Pérez Aramburu, Martín: 8.
 306.- Pérez de Arciniega, Jerónimo, capitán: 110.
 307.- Pérez Barbota, Juan: 68.
 308.- Pérez de Espinoza, Juan: 26.
 309.- Pérez Guerrero, Juan: 25.
 310.- Pérez de Guzmán, Sebastián, capitán: 34, 39, 40, 41, 109.
 311.- Pérez Merchan, Alonso, Dr. Oidor: pag. 3.
 312.- Pérez de Palma, Alonso: 58, 59.
 313.- Pérez de Quiroga, Juan: pag. 6.
 314.- Pérez Rubín, Francisco, lic.: 45, 48.
 315.- Pinedo, Melchor de: 5.
 316.- Pisandaró, provincia de: 110.

- 317.- Plaza, Pedro de, regidor: 29, 110.
 318.- Poncitlán: 98.
 319.- Porras, Cristóbal de: 12.
 320.- Porras Farfán, Francisco de: pbro. lic.: 18, 29, 30, 47, 53, 94.
 321.- Porres Baranda, Diego de: 17, 67.
 322.- Portillo, Alonso de: pag. 1.
 323.- Portillo, Francisca de: pag. 1.
 324.- Portillo, Isabel de: pag. 1.
 325.- Preciado, Juan: 26, 27.
 326.- Pretel de los Cobos, Juan: 88.
 327.- Puellez, Félix de: 8.
 238.- Puente, Diego de la, escribano: 26.
 329.- Puga Villanueva, Juan de: 82, 83.
 330.- Quinzanos, Pedro de: 72.
 331.- Ramírez, Pedro: 28, 36.
 332.- Ramírez de Mondragón, Esteban, procurador: 43, 55, 93, 96.
 333.- Ramírez de Pinedo, don Melchor: 11.
 334.- Ramos, minas de los: 117.
 335.- Ramos, Pedro: 95, 115.
 336.- Ranjel, fray Agustín: 104.
 337.- Ranjel palomino, don Francisco: 42.
 338.- Razo Zaragoza, José Luis, licenciado: pag. 2.
 339.- Ravello, Miguel, licenciado: 85.
 340.- Resurrección, Real de la: 95.
 341.- Reyes, fray Baltazar de los: 104.
 342.- Reyes, Juan de los: 75, 76.
 343.- Reyes, Real de los: 28, 56, 92, 114.
 344.- Reynaga, Juan de la: 70, 105.
 345.- Ribera, doña Beatriz de: 108.
 346.- Ribera, Diego de: 3, 5.
 347.- Ribera, don Francisco de, obispo: 85.
 348.- Ribera, don Juan de: pag. 5.
 349.- Ribera, fray Juan de: 4, 5.
 350.- Ribera y Cortéz, dionisio, dr. pbro. canónigo: 104
 351.- Ribera Paz, Andrés de: 5, 70.

- 352.- Rivadeneyra, Luis de: 103.
 353.- Río, Rodrigo del, Gobernador: 3.
 354.- Robles, don Diego de: 31.
 355.- Rodríguez, Alonso: 28.
 356.- Rodríguez, Antonio: 80.
 357.- Rodríguez, Francisca: 77.
 358.- Rodríguez, Francisco: 117.
 359.- Rodríguez, José: 90, 91.
 360.- Rodríguez, Juan: 11.
 361.- Rodríguez, Miguel: 75, 76.
 362.- Rodríguez de Aguilera, Juan: 63.
 363.- Rodríguez de Alvarado, Juan: 84.
 364.- Rodríguez Caraballo, Francisco: 40, 41, 53.
 365.- Rodríguez de Cuellar, Diego: 70.
 366.- Rodríguez Galán, Juan: 21.
 367.- Rodríguez de Miranda, Alonso: 9.
 368.- Rodríguez de Orihuela, Juan: 94
 369.- Rodríguez Ponce, Alonso: 34.
 370.- Rodríguez Ponce, Diego: 36, 37, 39, 40, 41, 49, 51, 52, 63, 91, 106.
 371.- Rodríguez Ponce, Diego, "El Mozo": 61.
 372.- Rodríguez Ponce, Francisco: 37, 40, 41, 61, 91.
 373.- Rojas, Juan Bautista de: 82, 93.
 374.- Romero, Gonzalo: 86.
 375.- Rosas, Juan de: 19, 20.
 376.- Rubio, Diego, escribano: 1.
 377.- Ruíz de León, Diego: 17, 31, 33, 35, 38, 39, 40, 42, 44, 49, 50, 51, 52, 54, 60, 61, 62, 65, 66, 68, 69, 71, 73, 74, 75, 76, 80, 82, 83.
 378.- Salazar, Antonio de: 3.
 379.- Salazar, Pedro de: 44.
 380.- Salcedo, Pedro de: 110.
 381.- Saldívar, Jerónimo de: 13.
 382.- Saldívar, don Juan de: 25.
 383.- Saldívar Lequetio, Francisco de: 51, 52.
 384.- Saldívar Maldonado, don Diego de: 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 67.

- 385.- Saldivar Maldonado, don Juan de: 17, 21, 67.
 386.- Saldivar Mendoza, don Juan de: 17, 20, 21, 22, 23, 25, 116.
 387.- Sámano, Isabel de: 7.
 388.- San Agustín, fray Juan de: 104.
 389.- San Andrés, fray Roque de: 95.
 390.- San Luis, minas de: 3.
 391.- San Sebastián, Real de: 36, 39, 40, 90, 91, 93.
 392.- Sánchez, Alonso: 3.
 393.- Sánchez Partida, Gonzalo: 28, 92.
 394.- Sánchez Ramos, Luis: 10.
 395.- Sánchez Ronquillo, Alonso: 3.
 396.- Sandoval, Cristóbal de: 1, 2, 25, 47.
 397.- Sandoval, doña María de: 8.
 398.- Santa Cruz, el nuevo: 17.
 399.- Santa Cruz, Hacienda de: 115.
 400.- Santillana, Rodrigo de: 3.
 401.- Santo Domingo, minas de: 3, 72.
 402.- Santos, fray Gregorio de los: 115.
 403.- Sarmiento, Diego: 29, 30.
 404.- Saucedo, Mateo de: 95, 96.
 405.- Saúz, El: 17.
 406.- Sedano, Juan, escribano: 102, pags. 1, 6.
 407.- Segura, fray Pedro: 1.
 408.- Serón, don Jorge: 118.
 409.- Serón de Carbajal, don Juan: 84.
 410.- Sevilla: 3.
 411.- Sigüenza, Marcos de: 110.
 412.- Silva, Domingo de: 10.
 413.- Silva, Gregorio de: 27.
 414.- Solís, Rui de, escribano: 104.
 415.- Sosa, Luis de: 107.
 416.- Sosa, doña Mariana de: 21.
 417.- Soto, Juan Carlos de: 35.
 418.- Suárez Ibarra, Francisco, alférez mayor: 47, pags. 3, 4.
 419.- Suárez de Ovalle, don Juan, fiscal: pags. 4, 6.
 420.- Tapia, doña Inés de: 14, 15.
 421.- Tapia Ferrer, don Andrés de: 17, 20, 21.

- 422.- Tellez de Herrera, Diego: 1.
 423.- Tenorio, Juan, escribano: 3, 4, 5.
 424.- Tenorio, fray Miguel: 3.
 425.- Tenorio Tome: 3.
 426.- Teocaltiche: 79, 119.
 427.- Tierra Ansola, Luis de, negro: pag. 3.
 428.- Tinoco (Martinez Tinoco) don Francisco, pbro. Chantre: 3.
 429.- Tlajomulco: 25, 67, 77.
 430.- Toledano, Juan: 29, 30.
 431.- Toledano, Juan, bachiller: 47.
 432.- Toluquilla: 77.
 433.- Toro, Luis de, pbro, racionero: 104.
 434.- Torre, Catalina de la: 51.
 435.- Torre, Pedro de la: pag. 5.
 436.- Torres, Clemente de: 92, 101, 102, 114.
 437.- Torres, Esteban de: 108, 109.
 438.- Tostado de Ulloa, fray Juan: 115.
 439.- Tovar y Sandoval, don Fernando de, alcalde ordinario: 17, 24, 55.
 440.- Trejo, Juan de: 22, 23.
 441.- Trujillo, Andrés de: 69.
 442.- Trujillo, Juan de: 81, 89.
 443.- Unzueta ibarra, don Diego de: 43, 55, 92, 93.
 444.- Vaca, doña Jerónima: 3.
 445.- Valdez, Nicolás de: 73.
 446.- Valladolid: 62.
 447.- Vanegas, Pedro: 119.
 448.- Vargas, Eugenio de: 21.
 449.- Vargas, Luis de: 84, 91.
 450.- Vargas, Melchor de: 118.
 451.- Vázquez, Juan: 72, 82, 83, 111, 117.
 452.- Vázquez de Tapia, Bernardino, alcalde ordinario: 22.
 453.- Vega, Andrés: 3.
 454.- Velasco, doña Catalina de: 13.
 455.- Velasco, don Fernando de, tesorero: pag. 3, 4.
 456.- Velasco, Francisco de: 60, 75, 76.
 457.- Velasco, Gregorio de: 79.

- 458.- Velasco Sámano, doña Isabel de: 7.
 459.- Velázquez, Agustín: 48, 118.
 460.- Velázquez de Medrano, don Gregorio, alcalde mayor: 3, 18, 95.
 461.- Vélez Vargas, Antonio: 80.
 462.- Venegas, Andrés, escribano: pag. 1.
 463.- Venegas de Torres, Andrés, procurador: 56.
 464.- Venegas de Torres, Pedro: 63, 73.
 465.- Vera, Lucía de la: 117.
 466.- Vera, doña Mariana de: 12.
 467.- Verasayn, Martín de: 86, 87, 97.
 468.- Vergara, Luis de: 80, 88, 94, 98, 99, 115.
 469.- Veriga, Pedro de: 103.
 470.- Vivas, fray Juan de: 115.
 471.- Vrista, Miguel de: 29, 30.
 472.- Zacatecaz: 9, 53, 54, 119.
 473.- Zamora: 110.
 474.- Zapata Maldonado, doña Catalina: 21.
 475.- Zavala, Bartolomé de: 29, 30, 74.
 476.- Zavala, Juan de: 97, 102.
 477.- Zavala, Pedro de: 94.
 478.- Zúñiga, Agustín de: 56, 100, 101, 102, 111, 112, 113, 114.
 479.- Zúñiga, Diego de: 65.
 480.- Zúñiga, Esteban de: 112.
 481.- Zúñiga, Pedro de: 56.

INDICE

A manera de prólogo	5
Introducción.....	7
Indice y extracto del protocolo de Francisco Guerrero Vela, escribano público de Guadalajara	15
Indice onomástico	45

La presente edición de *Indice y extracto del protocolo de Francisco Guerrero Vela, Escribano Público de Guadalajara de Indias*, está limitada a 300 ejemplares, con las siguientes características:

Los volúmenes fueron compuestos e impresos por el Departamento Editorial del Instituto Cultural Cabañas, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

En su composición se utilizaron tipos times roman bold y medium y se imprimieron en papel cultural crema, de 36 kilogramos; para la cubierta se usó papel Manila folder de 95 kilogramos.

El diseño de la obra fue concebido por J. Antonio Vega Preciado y, la edición estuvo al cuidado del autor y de J. David Rodríguez Álvarez.

Siendo Gobernador del estado de Jalisco el señor licenciado Enrique Álvarez del Castillo, se terminó de imprimir esta edición el 31 de mayo de 1987.